



This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

(ITU) نتاج تصوير بالمسح الضوئي أجراه قسم المكتبة والمحفوظات في الاتحاد الدولي للاتصالات (PDF) هذه النسخة الإلكترونية نقلاً من وثيقة ورقية أصلية ضمن الوثائق المتوفرة في قسم المكتبة والمحفوظات.

此电子版（PDF 版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.



INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PUBLICADO POR
LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GINEBRA, 2000

1999

© UIT 2000

Reservados todos los derechos de reproducción. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
1. Introducción	1
2. Los Miembros de la Unión	1
3. El Consejo.....	1
4. Actividades de la Secretaría General y de los Sectores	2
4.1 Actividades de la Secretaría General	2
4.1.1 Unidades de Planificación Estratégica y Asuntos Exteriores, de Estrategias y Políticas, y de Comunicación de la Unión	2
4.1.1.1 Planificación Estratégica y Asuntos Exteriores.....	2
4.1.1.2 Estrategias y Política	2
4.1.2 Asuntos Jurídicos	3
4.1.3 Auditoría interna	3
4.1.4 Gestión de los recursos humanos	3
4.1.4.1 Administración del personal.....	3
4.1.4.2 Situación de la plantilla	4
4.1.5 Cuestiones de género.....	4
4.1.6 Asuntos de finanzas.....	5
4.1.6.1 Administración	5
4.1.6.2 Gestión financiera.....	5
4.1.7 Apoyo a conferencias	6
4.1.7.1 Actividades en curso	6
4.1.7.2 Otras actividades	6
4.1.7.3 Reducción o terminación de actividades	7
4.1.8 Facilidades de publicación, reprografía y edificios.....	7
4.1.9 Servicios de Información.....	7
4.1.10 Eventos TELECOM UIT.....	8
4.2 Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R).....	9
4.2.1 Tramitación de las notificaciones de redes espaciales.....	9
4.2.2 Recuperación de los costos de tramitación de las notificaciones de redes satelitales	9
4.2.3 Tramitación de las notificaciones terrenales	10
4.2.4 Información de referencia para la gestión del espectro y la explotación de los servicios de radiocomunicaciones	10
4.2.5 Disponibilidad de los datos en línea.....	10
4.2.6 Publicación de los textos del UIT-R.....	10
4.2.7 Conformidad con el año 2000	11
4.2.8 Actividades de las Comisiones de Estudio	11
4.2.8.1 Preparación de la CMR-2000	11
4.2.8.2 Preparación de Recomendaciones sobre sistemas radioeléctricos.....	11
4.3 Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T).....	12
4.4 Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D)	13
4.4.1 Programa de cooperación	13
4.4.1.1 Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones	13
4.4.1.2 Cuestiones de género.....	13
4.4.1.3 Comisiones de Estudio	13
4.4.1.4 Compartición de la información.....	13

4.4.2	Programas del Plan de Acción de La Valetta	13
4.4.2.1	Reforma, legislación y regulación de las telecomunicaciones	13
4.4.2.2	Tecnologías, y desarrollo y aplicaciones de la infraestructura mundial de la información	14
4.4.2.3	Desarrollo rural y acceso/servicio universal.....	14
4.4.2.4	Finanzas y economía, comprendidas las cuestiones relacionadas con la OMC, las tarifas, las tasas de distribución, etc.	14
4.4.2.5	Asociación con el sector privado para el desarrollo.....	14
4.4.2.6	Creación de capacidad mediante la gestión y el desarrollo de los recursos humanos	15
4.4.3	Programa especial para los países menos adelantados	15
4.4.4	Proyectos y asistencia.....	15
Anexo A – Situación de los Estados Miembros en relación con las Actas de la Unión al 31 de diciembre de 1999		19
Anexo B – Presupuesto y cuentas para 1998-1999		53
Anexo C – Lista de publicaciones de la Unión en 1999.....		57

1. Introducción

Este Informe se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el número 102 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en el que se estipula que el Secretario General «con la asistencia del Comité de Coordinación, preparará un Informe anual sobre las actividades de la Unión que, después de aprobado por el Consejo, será enviado a todos los Miembros».

2. Los Miembros de la Unión

- 2.1** Al 31 de diciembre de 1999, la Unión tenía 189 Estados Miembros y 576 Miembros de los Sectores.
- 2.2** Seychelles ingresó como nuevo Estado Miembro en la Unión y Albania ratificó la Constitución y el Convenio (Ginebra, 1992), de modo que el número total de ratificaciones y adhesiones al 31 de diciembre de 1999 era de 164.
- 2.3** De conformidad con los números 231 de la Constitución y 527 del Convenio, las ratificaciones y adhesiones recibidas después del 1 de enero de 1996 se aplican a la Constitución y al Convenio (Ginebra, 1992) enmendados por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994).
- 2.4** Cinco Estados Miembros, que ratificaron la Constitución y el Convenio (Ginebra, 1992) antes del 1 de enero de 1996, ratificaron también las enmiendas a dichos textos adoptadas en Kyoto en 1994.
- 2.5** Cuatro Estados Miembros ratificaron las enmiendas a la Constitución y al Convenio (Ginebra, 1992) adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998), de modo que las Actas Finales de esa Conferencia entraron en vigor el 1 de enero de 2000.
- 2.6** En el Anexo A de este Informe se expone la situación de los Estados Miembros en relación con la Constitución y el Convenio (Ginebra, 1992) y con el Reglamento Administrativo que completan estos instrumentos al 31 de diciembre de 1999. También se indica la situación en relación con los instrumentos de enmienda de la Constitución y el Convenio adoptados por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) y por la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998).

3. El Consejo

- 3.1** La reunión de 1999 del Consejo se celebró en la Sede de la UIT del 14 al 25 de junio de 1999 con asistencia de representantes de los 46 Estados Miembros del Consejo y de 22 Estados Miembros de la Unión que participaban como observadores.
- 3.2** La Sra. Lyndall Shope-Mafole (República Sudafricana) y la Sra. Josefina Lichauco (Filipinas) fueron elegidas Presidenta y Vicepresidenta del Consejo, respectivamente.
- 3.3** Las Resoluciones y los Acuerdos adoptados por el Consejo, los resúmenes de los debates y otra documentación sobre los asuntos importantes debatidos en el Consejo se pueden consultar en el sitio del Consejo de la UIT en la Web.

4. Actividades de la Secretaría General y de los Sectores

4.1 Actividades de la Secretaría General

4.1.1 Unidades de Planificación Estratégica y Asuntos Exteriores, de Estrategias y Políticas, y de Comunicación de la Unión

4.1.1.1 Planificación Estratégica y Asuntos Exteriores

- a) La planificación, preparación y coordinación de la reunión del Consejo de 1999 se ajustaron al plan de gestión establecido y contribuyeron a su éxito. Véanse más detalles en el sitio del Consejo de la UIT en la Web.
- b) De conformidad con la Resolución 74 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998) sobre la reforma de la UIT y las decisiones pertinentes del Consejo (Resolución 1132), las actividades se centraron en la preparación y la ayuda a las reuniones de alto nivel del Grupo Asesor para la Reforma (RAP) y del Grupo de Trabajo del Consejo sobre la Reforma de la UIT (GTR). El Grupo Asesor concluyó su labor en marzo de 2000 y el GTR presentará un Informe provisional al Consejo en su reunión de 2000.
- c) Además de las actividades relacionadas con el registro del depósito de instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión de la Constitución y el Convenio (Ginebra, 1992) o de los instrumentos de enmienda adoptados por las Conferencias de Plenipotenciarios de Kyoto (1994) y de Minneapolis (1998), y el registro o aprobación de otras Actas de la Unión, se iniciaron dos importantes proyectos:
 - la creación y el mantenimiento de una base de datos centralizada de los Miembros de la UIT, cuya publicación periódica es la Guía General;
 - una campaña lanzada durante TELECOM-99 con objeto de aumentar el número de Miembros de los Sectores; a fines de 1999 se observaba un aumento neto general del 6,5% en el número de Miembros de los Sectores.
- d) En su reunión de octubre de 1999, el Consejo Ejecutivo de la UNESCO aprobó el Acuerdo de cooperación UIT/UNESCO. Los Informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI) publicados en 1999 se pueden consultar en el sitio Web de la UIT.

4.1.1.2 Estrategias y Política

- a) Además de las actividades en curso, se le asignó a la Unidad la responsabilidad administrativa del programa «nuevas iniciativas», aprobado por el Consejo en su reunión de 1999.
- b) Se publicaron cuatro Informes en colaboración con la BDT: la quinta edición (1999) del Informe sobre el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones, que se centra en el fenómeno de las comunicaciones móviles; la segunda edición de Tendencias en las Reformas de Telecomunicaciones, que versa sobre la reglamentación de los servicios multimedios; la segunda edición (1999) del Informe Challenges to the Network, sobre la Internet para el desarrollo, en el que se examinan los efectos que la Internet puede tener en los diversos sectores de la economía de los países en desarrollo, y el Informe Direction of Traffic 1999 (junto con TeleGeography Inc.), en el que se describen el historial reciente de la reforma de las tasas de distribución y la tendencia al intercambio en línea de minutos de telecomunicaciones, así como la situación actual. Las ventas combinadas de estas publicaciones en el bienio 1998-1999 superó el millón de CHF.
- c) En cumplimiento de las Resoluciones 88 y 91 (Minneapolis, 1998) y de la Resolución 1113 del Consejo, la Unidad continuó su labor en colaboración con la BR y con el Departamento de Finanzas. El Grupo de Trabajo del Consejo sobre la aplicación de la recuperación de costos a las notificaciones de redes de satélite se reunió dos veces en 1999 y su Informe al Consejo resultó en la adopción del Acuerdo 482.
- d) Del 9 al 10 de diciembre de 1999 se celebró un seminario sobre Firma Electrónica y Autoridades de Certificación, y del 14 al 16 de junio de 2000 se celebrará otro sobre la Telefonía por redes IP (véase el Documento C2000/2 y Add.). Además, se están efectuando diversos estudios de caso de países como contribución a esta actividad.
- e) Conforme a la Resolución 79 (Minneapolis, 1998), un Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales se reunió en noviembre de 1999 y el resultado de su actividad figura en el Documento C2000/31.

- f) En colaboración con la TSB y la BDT, continuaron los trabajos sobre la reforma del sistema de tasas de distribución con objeto de ayudar a los países a adaptarse a los cambios que esa reforma traerá consigo.
- g) Además de los numerosos discursos escritos para el Secretario General y el Vicesecretario General, el personal de la SPU efectuó varias misiones, con la finalidad de presentar las actividades de la UIT en reuniones y conferencias internacionales y facilitar asistencia a los Miembros de la UIT, sobre todo en materia de política de reglamentación, tarificación y costeo de los servicios.

4.1.2 Asuntos jurídicos

Como en años anteriores, la Unidad de Asuntos Jurídicos (JUR) emitió dictámenes jurídicos en sus sectores de actividad habituales, a saber, derecho internacional (público y privado), asuntos de personal, finanzas, privilegios e inmunidades, aplicación del Acuerdo de Sede con Suiza, negociación del acuerdo de sede para la celebración de conferencias y reuniones de la UIT e interpretación de los textos constitutivos y reglamentarios de la UIT. Se desplegaron considerables esfuerzos en cuestiones de propiedad intelectual (derechos de autor, política en materia de patentes, utilización del logo de la UIT, redacción y negociación de acuerdos sobre licencias, etc.) y de contratos (exposiciones y foros TELECOM, publicaciones, construcción y modificación de los edificios de la UIT, contratos para servicios logísticos, etc.), así como la reestructuración de los procedimientos administrativos internos de la UIT. Desde julio de 1999, JUR tiene a su cargo la administración del Memorándum de Entendimiento sobre las GMPCS.

4.1.3 Auditoría interna

- a) En 1999, se adoptó la Carta de Auditoría Interna descrita en la Orden de Servicio N.º 10 por decisión del Secretario General poco tiempo después de su elección. Esta Carta se instituyó para reforzar el mandato, las modalidades de trabajo y las funciones del Auditor interno. En la Carta se especifica la finalidad de la Auditoría interna, así como las facultades y responsabilidades del Auditor interno de la UIT.
- b) Se terminaron varios proyectos, entre otros los relacionados con las cuentas y actividades de TELECOM, la delegación de autoridad en asuntos financieros, y la auditoría de la gestión de los recursos humanos.

4.1.4 Gestión de los recursos humanos

4.1.4.1 Administración del personal

- a) En 1999 continuó la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Grupo Consultivo Tripartito sobre Gestión de Recursos Humanos. El sistema de ascensos personales, establecido por primera vez en 1998, se aplicó de nuevo en 1999 al personal de las categorías profesional y de servicios generales.
- b) Se acordó seguir «regularizando» la situación contractual del personal supernumerario que trabaja en la UIT durante largos periodos (cinco años o más) dentro del mismo servicio. Una vez anunciados los empleos vacantes presupuestados o los empleos fuera de plantilla financiados con economías y finalizados los procedimientos prescritos de selección y contratación, se concedieron nombramientos de periodo fijo a los funcionarios de esta categoría.
- c) En lo que respecta a la clasificación de empleos, el considerable aumento del volumen de trabajo en 1998 continúa en 1999. La razón principal de este nivel constantemente alto estriba en los muchos cambios estructurales efectuados durante el año en la UIT con objeto de mejorar los métodos de trabajo y de satisfacer mejor las necesidades de los Miembros de la organización. En total, se realizaron aproximadamente 200 actos de clasificación, que resultaron en 62 confirmaciones de grado, 19 aumentos de grado, 9 disminuciones de grado, la creación de 34 empleos fuera de plantilla y diversos estudios relacionados con la contratación por periodos de corta duración.
- d) Las actividades de contratación han aumentado a causa del número relativamente importante de funcionarios que alcanza la edad de jubilación y la necesidad de cubrir nuevas necesidades. El número de candidaturas para los 47 empleos que fueron objeto de un aviso de vacante y que se tramitaron en 1999 fue el doble del año anterior, es decir, 4413 en lugar de 2442.
- e) En lo que respecta a la formación profesional, 90 funcionarios siguieron cursillos de formación individual fuera de la UIT. En 1999 se dio formación interna en grupo a 151 funcionarios, lo que representa un total de 45 días de aprendizaje y 19 temas diferentes. Siguió los cursos de idiomas 360 funcionarios. Estas cifras no comprenden los cursillos de informática, de los que se encarga el Departamento de Servicios de Información.

- f) El sistema informatizado de información sobre la gestión del personal que usa el Departamento no satisface debidamente las nuevas necesidades de gestión y desarrollo de los recursos humanos de la Unión. El Jefe del Departamento de Personal participó en el curso del año en estudios iniciales con especialistas en servicios de información de la UIT y con el Departamento de Finanzas para introducir un componente de gestión de los recursos humanos en las aplicaciones de tecnología de la información ya empleadas en la administración del presupuesto y la nómina.
- g) El Departamento participó activamente en las reuniones relativas a la armonización y a la coordinación de las condiciones de empleo en el régimen común de las Naciones Unidas organizadas por los órganos interorganismos. Aparte de los sueldos y otros emolumentos, objeto de estudio permanente, se volvió a insistir en un examen más profundo de la gestión de los recursos humanos para dar mayor satisfacción a las necesidades cambiantes de las organizaciones de las Naciones Unidas, como la mejora de las aptitudes y de la competencia de los funcionarios en materia de gestión, el rendimiento de cuentas y la descentralización de las funciones administrativas y financieras, y el ajuste y simplificación de los devengos y asignaciones del personal.

4.1.4.2 Situación de la plantilla

- a) En 1999, había en la UIT 959 empleos de plantilla de los que 736 eran permanentes (incluidos 56 identificados como empleos que se pueden cubrir con contratos MRT), 43 de periodo fijo y 180 fuera de plantilla. Al 31 de diciembre de 1999, había 128 empleos vacantes y 17 empleos congelados. En el curso del año se produjeron las siguientes modificaciones en el personal con contrato permanente o de periodo fijo: 29 jubilaciones, 4 dimisiones, 1 terminación por servicio y conducta insatisfactorios, 1 jubilación anticipada por invalidez, 1 transferencia entre organizaciones y 1 fallecimiento. En esa fecha trabajaban a jornada parcial 39 funcionarios.
- b) La situación de la plantilla al 31 de diciembre de 1999 figura en los cuadros 1 a 4 del sitio del Consejo en la Web. Cuando procede, se presentan las cifras del año anterior entre paréntesis a efectos de comparación.
- c) Se concedieron contratos de corta duración (cuadro 2) para obtener el refuerzo necesario durante las conferencias y reuniones, y para hacer frente a los aumentos temporales del trabajo urgente, los turnos de trabajo o las bajas por enfermedad prolongada de funcionarios esenciales.
- d) En los gráficos 1 a 5, que figuran en el sitio del Consejo en la Web, se comparan los diferentes tipos de contrato. El primer gráfico contiene la evolución del número total de contratos regulares y de corta duración; personal «regular» es el personal con contrato permanente, de prueba o de periodo fijo, y personal «supernumerario» es el contratado por periodos inferiores a un año. Los gráficos 2 y 3 contienen la misma información, pero más detallada, sobre las mismas categorías de personal. Los gráficos 4 y 5 contienen la misma información, pero desglosada en las categorías profesional y de servicios generales.

4.1.5 Cuestiones de género

- a) En 1999, se iniciaron los trabajos para efectuar una revisión completa del Reglamento del Personal a fin de comprobar si garantiza un trato justo a todo el personal, independientemente del género, y una representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos mixtos de la Unión. Se prestó especial atención a la contratación y promoción de mujeres en la Secretaría (ver el Documento C2000/36 para más detalles).
- b) Se desplegaron esfuerzos considerables para asegurar la plena participación de la UIT en el Comité Interinstitucional sobre la mujer y la igualdad de género (IACWGE), que se reúne una vez al año en Nueva York, y en las reuniones trimestrales de su Grupo de Ginebra. Además, se realizó un esfuerzo especial para reflejar la posición de la UIT en materia de género y tecnologías de la información y la comunicación en los documentos de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de otras reuniones interorganismos.
- c) Se emprendió la construcción de una base de datos sobre la representación de las mujeres en el sector de las telecomunicaciones en todo el mundo y una base de datos sobre la participación de las mujeres en las actividades de la UIT y la representación de las mujeres en la Secretaría.

4.1.6 Asuntos de finanzas

4.1.6.1 Administración

Durante los años 1998 y 1999, el Departamento de Finanzas ha seguido intensificando la aplicación del sistema integrado de gestión financiera de la UIT mediante modificaciones estructurales y mejoramiento del proceso, incluida la utilización de nuevas prestaciones automatizadas. En el curso del periodo, se consiguieron varias mejoras importantes:

- Pese a las estrictas limitaciones financieras, la ejecución del presupuesto de 1998-1999 se llevó a cabo con éxito, lo que facilitó la terminación del plan de actividades de la Unión para ese periodo.
- En lo que respecta al presupuesto de la UIT para 2000-2001, que el Consejo aprobó en su reunión de 1999, su presentación y estructura se orientaron hacia un desglose por actividad.
- En 1999, se presentó una metodología para la recuperación de los costos de las notificaciones de redes de satélite al Grupo de Trabajo del Consejo, que la examinó. La metodología fue luego aprobada por el Consejo en su reunión de 1999 y aplicada por el Secretario General.
- Se terminó una importante actualización y conversión a la versión R/3 del sistema financiero automatizado (SAP), gracias a la cual el sistema financiero de la UIT mejoró considerablemente.
- Se introdujo un sistema de contabilidad de costos en el sistema integrado de gestión financiera, que da información detallada y completa sobre todos los componentes del costo de cada actividad y producto, lo que permite reforzar el control y el seguimiento de los costos.
- Se aplicó un sistema perfeccionado de cuentas acreedoras para simplificar los procesos financieros y aumentar el control y la calidad de la gestión financiera.
- Se aplicó un nuevo sistema de facturación, sobre todo para TELECOM, enteramente integrado en el sistema de gestión financiera SAP.
- Se siguió tomando medidas para aplicar las recomendaciones del Auditor externo a fin de mejorar la gestión financiera y contable.
- Se hicieron progresos en el cobro de las cantidades adeudadas a la Unión, lo que permitió reducir los atrasos y alimentar la provisión para la cuenta de deudores, con miras a fortalecer las bases financieras de la Unión.

4.1.6.2 Gestión financiera

- a) El ejercicio financiero bienal 1998-1999 se rigió por la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, así como por la edición de 1997 del Reglamento Financiero de la Unión.
- b) El presupuesto aprobado de la Unión para 1998-1999 ascendió a 332 654 000 CHF. El importe de la unidad contributiva fijada para los Estados Miembros en 1998 y en 1999 fue de 328 000 CHF, sobre la base de un total de 368 3/16 unidades, y de 65 600 CHF para los Miembros de los Sectores. Los ingresos efectivos en 1998-1999 totalizaron 359 059 319,75 CHF y los gastos, 329 807 137,56 CHF.
- c) Gracias a que la mayoría de los contribuyentes de la Unión efectuaron sus pagos a tiempo, la liquidez fue satisfactoria durante todo el año. De hecho, el 93,5% de las contribuciones facturadas en 1999 se habían recibido al 31 de diciembre de 1999. Las cuentas deudoras totalizaban 60 989 985,19 CHF al 31 de diciembre de 1999.
- d) Para la construcción del edificio de Montbrillant, al 31 de diciembre de 1999 se había utilizado en total 37 257 707,15 CHF.
- e) La Unión lleva cuentas especiales para los Números Universales Internacionales Llamada Gratuita (UIGN), el Servicio de Intercambio de Información sobre Telecomunicaciones (TIES) y el Memorandum de Entendimiento sobre las GMPCS (GMPCS-MoU). La tasa de registro y otros ingresos en estas cuentas ascendieron en 1999 a 670 331,65 CHF, 250 805,10 CHF y 405 695,45 CHF respectivamente.
- f) Las cuentas verificadas de Africa TELECOM-98 totalizaron 4 207 360,47 CHF. Se cerraron en el curso del año las cuentas de TELECOM-99 y de TELECOM Interactive 99, que rindieron conjuntamente un resultado positivo importante.

- g) Los proyectos del PNUD ejecutados en 1999 importaron en total 23 568 574,62 USD y los proyectos ejecutados con fondos fiduciarios, 31 139 526,26 USD. La cifra total era pues de 54 708 100,88 USD y los ingresos correspondientes por gastos de apoyo ascendieron a 3 112 303,00 USD. Las contribuciones en efectivo recibidas para los fondos fiduciarios alcanzaron 60 305 691,72 USD.
- h) Las contribuciones recibidas en 1999 para el Fondo Especial de Cooperación Técnica totalizaron 18 419,00 USD, y otros ingresos, 51 660,12 USD. Se financiaron proyectos por valor de 272 929,02 USD con cargo al Fondo Especial, y de 711 010,50 USD con cargo al superávit de TELECOM. El capital del Fondo Especial era de 10 771 283,61 USD al 31 de diciembre de 1999, de los cuales 10 370 239,81 USD correspondían al programa de desarrollo financiado con el superávit de TELECOM.
- i) Las contribuciones voluntarias en efectivo recibidas en 1999 para diversas actividades ascendieron a 1 084 486,50 USD y 92 968,77 CHF.
- j) El Anexo B contiene el estado de ingresos y gastos, activo y pasivo y el balance al 31 de diciembre de 1999.
- k) En el Informe de gestión financiera se dan detalles sobre la gestión financiera de la Unión en 1998 y 1999, con todos los elementos financieros correspondientes a este bienio.

4.1.7 Apoyo a conferencias

En cumplimiento de su misión, el Departamento de Conferencias proporciona el apoyo constante y los instrumentos que necesitan los Miembros para reunirse, comunicarse, intercambiar opiniones y difundir información sobre actividades de telecomunicaciones, de conformidad con la Constitución y el Convenio de la UIT. En particular, sus diferentes servicios dan apoyo a las conferencias y reuniones dentro y fuera de Ginebra y facilitan servicios lingüísticos y de documentación.

4.1.7.1 Actividades en curso

- a) En 1999, el Servicio de Conferencias contribuyó en total a 1179 días de reuniones y conferencias en Ginebra. También asumió la preparación de las grandes reuniones inminentes, como la CMR-2000 (Estambul, 2000), la AMNT-2000 (Montreal, 2000), el Consejo-2000, la CMDT-02 y la PP-02. La Unidad de coordinación y producción de documentos procesó 4785 documentos (56 993 páginas) y se ocupó de la inscripción de los delegados en las conferencias y reuniones de la Secretaría General y del Consejo.
- b) En cuanto a los servicios lingüísticos, el Servicio de Interpretación contrató a 525 intérpretes con un total de 740 contratos, lo que supone 2962 días de trabajo, mientras que los servicios de traducción tradujeron 14 255 670 palabras (43 119 páginas) al inglés, francés y español, y un total de 24 328 páginas de traducción y 55 914 páginas de mecanografía y edición en árabe, chino y ruso. Los servicios lingüísticos produjeron también las Actas oficiales y los resúmenes de los debates de conferencias y reuniones, por un total de 359 días de trabajo en 1999. Otras actividades corrientes comprendieron la participación en Comisiones de Redacción, interpretación ad hoc, contratación y formación de personal permanente y temporero, asistencia lingüística a los Sectores y Departamentos de la Unión y organización y supervisión de las traducciones externas.
- c) En 1999, el Servicio de Terminología, Referencias y Ayudas Informáticas para la Traducción (STRAIT) mantuvo la base de datos TERMITE, que contiene ahora unas 58 000 entradas. Accesible gratuitamente en la Web, esta base de datos ha sido considerablemente consultada tanto dentro como fuera de la UIT (aproximadamente 5000 visitas al mes). El Servicio de Referencias referenció unos 2900 documentos y respondió a unas 3000 averiguaciones, al tiempo que amplió la documentación disponible y mejoró el acceso de los traductores a la información requerida.
- d) En 1999, el Servicio de Composición de Documentos produjo en total 104 794 páginas finales A4 en francés, inglés y español. El Grupo de Gestión Electrónica de Documentos (EDMG) convirtió 3726 páginas, formateó 2095 páginas, copió 1018 disquetes y escaneó 1066 páginas y 509 figuras. El Grupo de Composición Rápida de Publicaciones (Quickpub) produjo 21 730 páginas de Recomendaciones del UIT-T en versión final A4.
- e) Véanse los datos estadísticos detallados para todas estas actividades en información sobre gestión.

4.1.7.2 Otras actividades

- a) En colaboración con el Departamento de Servicios de Información, el Departamento de Conferencias está creando un nuevo programa para la presentación integrada de las sesiones diarias accesible en línea en la página Web de la UIT pulsando SG y programa diario de sesiones (ITU Meeting daily agenda).

- b) En 1999, al igual que en años anteriores, el Departamento de Conferencias siguió haciendo todo lo posible por mantenerse al día de la evolución en las especialidades de idiomas, documentación y conferencias para mejorar la calidad y la rentabilidad de los servicios prestados. Participó, por ejemplo, en la Reunión entre organismos sobre disposiciones en materia de idiomas, documentación y publicaciones y la Reunión conjunta entre organismos sobre terminología y traducción informatizada y en otros órganos y foros pertinentes. Las actividades encaminadas a mejorar los métodos de trabajo comunicadas al Consejo en su Reunión de 1999 (Documento C99/57) continuaron, en particular para vigilar la evolución de las aplicaciones tecnológicas como el dictado y la traducción asistidas por computadora, y se han efectuado ensayos y realizado proyectos específicos de interpretación a distancia.
- c) Los dos problemas principales que ha de afrontar ahora el Departamento de Conferencias guardan relación con las Resoluciones 103 y 104 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998). Se está desplegando una intensa actividad con objeto de mejorar la capacidad de la Unión para producir documentos en árabe, chino y ruso, idiomas que se utilizarán por primera vez en la Reunión del Consejo de 2000, y para contribuir a la aplicación de medidas encaminadas a reducir el volumen y el costo de la documentación (Documento C2000/12).

4.1.7.3 Reducción o terminación de actividades

En 1999, se dio por terminada la impresión de glosarios y de listas terminológicas porque toda la información pertinente está disponible en la Web para fácil consulta en línea.

4.1.8 Facilidades de publicación, reprografía y edificios

- a) El año 1999 se caracterizó por grandes cambios en los métodos de trabajo, fundamentalmente en la parte administrativa. El Departamento de Servicios Comunes tuvo que hacer frente a un enorme volumen de trabajo y los recursos humanos se revelaron insuficientes, sobre todo los servicios encargados de la construcción y la renovación. Para contrarrestar las dificultades creadas por las restricciones del presupuesto bienal 2000-2001, se decidió proceder a una nueva redistribución del personal.
- b) El sector de publicaciones obtuvo unos ingresos de 15 millones de CHF, 43% de los cuales corresponde a la venta de publicaciones electrónicas. Se intensificaron los esfuerzos para promover la producción de publicaciones en medios electrónicos, sobre todo en relación con el cumplimiento de la Resolución 104 (Minneapolis, 1998).
- c) Se modernizó el equipo del Servicio de Reprografía para satisfacer las nuevas necesidades de los clientes.
- d) El edificio Montbrillant fue inaugurado el 9 de octubre de 1999 en presencia de la Sra. R. Dreifuss, Presidenta de la Confederación Suiza, la Sra. M. Brunschwig-Graf, Presidenta del Consejo de Estado de la República y Cantón de Ginebra y otros numerosos dignatarios. La solicitud de donaciones para el nuevo edificio tuvo un eco excelente en los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores. La Unión ha recibido donaciones de los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores, y las obras de arte y los obsequios ofrecidos hacen que el entorno de trabajo sea más atractivo para el personal y para los delegados.
- e) El Departamento elaboró un plan para la redistribución de los despachos y la mudanza necesaria al nuevo edificio.
- f) Tras un estudio exhaustivo del mercado local, se contrataron los servicios de restauración de la UIT con la empresa EUREST.
- g) Para mejorar la seguridad, el personal y los delegados que participan en conferencias y reuniones llevan ahora tarjetas de identidad con fotografía.
- h) Se estudia actualmente la construcción de una nueva cafetería, la reubicación del centro informático y la modificación necesaria de los locales liberados.

La información sobre producción de publicaciones, ventas y comercialización, reproducción y expedición se encuentra aquí en el sitio Web del Consejo.

4.1.9 Servicios de información

- a) En 1999, el Departamento de Servicios de Información logró importantes mejoras en los sistemas administrativos, el intercambio de información por Internet y la infraestructura.
- b) Las medidas tomadas para el paso al Año 2000 (Y2K) fueron eficaces y la UIT no experimentó ningún efecto negativo. Como se había previsto, el computador central Siemens BS 2000 fue progresivamente desactivado a fines de diciembre.

- c) Las funciones de gestión de ventas y distribución se han integrado en el sistema de gestión financiera general SAP. La planificación de la adaptación del módulo SAP a la gestión de recursos humanos para uso en la UIT continuó, en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas que se espera compartan los costos.
- d) Se perfeccionaron los servicios de intercambio de información para las actividades de la UIT, en consulta con las Oficinas y con el GANT, mediante la mejora de los instrumentos necesarios para acelerar los trabajos de normalización y de preparación de conferencias. La utilización de éstos y otros productos electrónicos de la UIT aumentó considerablemente en el curso del año. Se puso en marcha la primera fase del sistema de gestión de documentos de nueva generación, que supone la presentación directa en la Web de las contribuciones y de otros documentos y que comprende también el registro de las cartas de homologación para las GMPCS. Continuó la instalación de la red para la Comunidad Diplomática en Ginebra (GDCnet) y a fines de 1999 había 30 misiones permanentes conectadas. Las actividades de comercio electrónico de la UIT aumentaron, con un ingreso por venta de publicaciones en línea que en 1999 superó los 4 millones CHF.
- e) Se completó la migración a Office-2000 de Microsoft en los servicios de producción de documentos y comenzó para el resto de la Sede. También se inició el mejoramiento de los instrumentos informáticos para el árabe, el chino y el ruso en respuesta al mayor volumen de trabajo resultante de la Resolución 103 (Minneapolis, 1998). En total, 471 funcionarios de la UIT participaron en cursillos de informática sobre 11 temas distintos.
- f) La LAN de la UIT se extendió al edificio Montbrillant, lo que supone un nuevo centro informático. También se instalaron en Montbrillant terminales y medios de comunicación para los delegados y las salas de reunión. Se emprendió una extensa planificación para dar apoyo informático a la AR y la CMR-2000 y a la AMNT-2000.
- g) El apoyo a TELECOM-99 consistió en una red para el evento y nuevos quioscos de información. Se mejoraron las prestaciones del sistema de información de TELECOM mediante la tecnología de cliente/servidor por la Web, la inscripción de expositores y visitantes en la Web, la inscripción de los encargados de prensa y periodistas, la fototeca, el calendario de prensa y la lista de encargados de prensa de los expositores de medios de comunicación. La mayoría de las inscripciones en Foro se efectúan ahora por la Web con aplicaciones de correo electrónico (pago en línea con tarjeta de crédito).
- h) Las importantes operaciones cotidianas de los servicios informáticos de la UIT comprenden: asistencia al usuario y formación, gestión de activos, funcionamiento de la red y de los servidores, seguridad de la red y protección contra los virus, copia de seguridad de los datos, mejora y mantenimiento de la infraestructura de red y de servidores, soporte lógico administrativo, instalación de versiones nuevas de los paquetes de programas, participación en comisiones y grupos externos e internos, y demás actividades.

4.1.10 Eventos TELECOM UIT

- a) En 1999, TELECOM UIT organizó la octava Exposición y Foro Mundial de las Telecomunicaciones (TELECOM-99 + Interactive-99) en Palexpo, Ginebra, (Suiza) del 10 al 17 de octubre. TELECOM mundial es ahora ya una de las exposiciones y foros más importantes de la industria. El acceso inalámbrico móvil e Internet marcaron, más que ninguna otra cosa, TELECOM-99 + Interactive-99. Véase más información en el sitio Web de TELECOM.
- b) También continuó la preparación ya iniciada de otras manifestaciones futuras y en particular de ITU TELECOM Americas 2000 e ITU TELECOM Asia 2000.
- c) La Junta de TELECOM se reunió el 30 de septiembre de 1999 y decidió que, en lo sucesivo, los funcionarios de la UIT no serán miembros de la misma. La Unión actuará como proveedor de recursos para las reuniones de la Junta, pero no intervendrá en su proceso decisorio.
- d) La Junta, que había recibido de antemano información completa sobre las ofertas efectuadas por Ginebra y Berlín para la celebración mundial de UIT TELECOM 2003, reexaminó y confirmó la decisión que se había tomado anteriormente de elegir para ese evento a Suiza como país huésped y Palexpo en Ginebra como lugar de celebración. Ahora bien, la Junta añadió como condición que se cumplan todas las medidas propuestas por Ginebra en relación con la disponibilidad y el precio de las habitaciones de hotel, la supresión de la antelación mínima para la reserva y la ampliación de los locales de exposición. La Junta tomó también nota de los privilegios y del apoyo que actualmente facilitan las autoridades suizas a la UIT y a sus expositores y dio por sentado que no se interrumpirán.

4.2 Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R)

4.2.1 Tramitación de las notificaciones de redes espaciales

- a) El número de solicitudes de coordinación de sistemas de redes satelitales siguió aumentando en 1999, al igual que el atraso de los casos pendientes de tramitación. A fines de 1999, el atraso era de 1352 solicitudes de coordinación en comparación con 1126 a fines de 1998 y sólo 711 a comienzos de 1998. Aunque una parte de este crecimiento está relacionado con un incremento de las necesidades de explotación de los operadores de satélite y de las administraciones, es probable que una parte considerable corresponda a una notificación excesiva por parte de las administraciones.
- b) El aumento del volumen de trabajo sigue teniendo un considerable impacto en la capacidad de la Oficina para tramitar las notificaciones conforme a los plazos, y el atraso en diversas categorías ha alcanzado proporciones verdaderamente inaceptables. La figura 1 indica la situación de la tramitación de solicitudes de coordinación en 1999. En el curso del año, la Oficina recibió en total 575 notificaciones para publicación anticipada y 576 para coordinación, además de 76 estaciones espaciales y 119 estaciones terrenas para notificación e inscripción en el Registro Internacional de Frecuencias. El número de Secciones Especiales sobre redes de satélite publicado en 1999 en virtud de todos los procedimientos (publicación anticipada, coordinación y notificación) fue 1977.
- c) Como la CMR-97 solicitó en su Resolución 533, la Oficina ha terminado el análisis del Plan del servicio de radiodifusión por satélite. Sin embargo, a causa de esta labor, durante un periodo de 23 meses la Oficina no pudo tramitar ninguna nueva solicitud de modificación o notificación en aplicación de los artículos 4 y 5 de los apéndices S30 y S30A, respectivamente (ver resultados de la aplicación de la Resolución 533).
- d) Otra tarea encomendada por la CMR-97 fue el programa detallado de ejercicios de replanificación previsto en la Resolución 532 para determinar las posibilidades de aumentar la capacidad del actual Plan del servicio de radiodifusión por satélite para las Regiones 1 y 3. Los resultados de estos estudios se comunicaron a la CMR-2000.
- e) Aparte de estas dos tareas precisas, la Oficina siguió cumpliendo sus responsabilidades habituales consistentes en la tramitación de los sistemas con arreglo al Plan de adjudicaciones del servicio fijo por satélite del apéndice S30B y la aplicación de los apéndices S30 y S30A al servicio de radiodifusión por satélite. Además, se prestó asistencia especial a las administraciones en relación con la aplicación de los diferentes procedimientos previstos en esos apéndices.
- f) En 1999, se siguió desplegando esfuerzos para establecer y realizar mejoras en el despacho del trabajo y en la eficacia de la tramitación y para mejorar los programas informáticos y recursos de cálculo con objeto de reducir el atraso de tramitación. Se efectuaron diversos cambios para redistribuir las responsabilidades y el personal entre las Divisiones del Departamento de Servicios Espaciales. Estas modificaciones rinden ya fruto, puesto que el ritmo de producción es más rápido. Pese a estas mejoras, el atraso sigue en aumento.
- g) En sitio Web del UIT-R se ofrece un Informe detallado sobre los servicios espaciales.

4.2.2 Recuperación de los costos de tramitación de las notificaciones de redes satelitales

- a) En cumplimiento del Acuerdo 482 del Consejo, la Oficina ha establecido procedimientos administrativos para aplicar la recuperación de costos a la tramitación de notificaciones de redes satelitales. La carta circular CR/139, relativa a la aplicación de la recuperación de costos a las notificaciones de redes de satélite y a los procedimientos administrativos, se publicó el 24 de marzo de 2000.
- b) Las facturas se envían ahora a las administraciones. La primera serie corresponde a las publicaciones de categoría 1, es decir, «publicación anticipada de una red de satélites no geoestacionarios no sujeta a coordinación en virtud de la sección II del artículo S9». La publicación de categorías distintas de la categoría 1 no se ha efectuado todavía en ningún caso que lleve una fecha de recepción de la información para publicación anticipada correspondiente posterior al 7 de noviembre de 1998, fecha de recepción a partir de la cual se aplica la recuperación de costos. Se han identificado 32 casos de categoría 1 a los que se aplica la recuperación de costos en publicaciones hasta la BR IFIC 2416 (fecha de publicación 4 de abril de 2000) incluida. El costo total que se ha de recuperar por estos casos es de 53 600 CHF.
- c) La Oficina está también aplicando nuevas medidas para permitir una estimación más fiable y exacta del costo de esta tarea, tanto en sentido general como en lo que respecta al costeo más preciso de cada categoría de publicación. Se está utilizando el sistema de supervisión de la tramitación de transacciones SNTrack para obtener datos sobre el costo de la tramitación para cada fase del proceso. En respuesta al Acuerdo 483 del Consejo, la Oficina ha estudiado varias mejoras que cabría introducir en el proceso electrónico de presentación y validación de las notificaciones. Algunas de estas mejoras se examinaron en la CMR-2000 en el contexto de la Resolución 86 (Minneapolis, 1998).

- d) Desde el Acuerdo del Consejo, la Oficina ha procedido a la publicación electrónica de las Secciones Especiales de conformidad con la Resolución 30 (CMR-97). Esta actividad comenzó a principios del año 2000. Las publicaciones están disponibles en el formato de documento portable (PDF) y cada publicación electrónica contiene, en su índice, el número de páginas en que se funda el costo que se recuperará.

4.2.3 Tramitación de las notificaciones terrenales

- a) En 1999, la Oficina tuvo que examinar notificaciones con arreglo a dos series de procedimientos distintos (artículo 12 del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR), edición de 1994, y artículo S11 del RR, edición de 1998), y tuvo que tramitar las notificaciones en dos formatos de tramitación distintos (el antiguo FMS y el nuevo TerRaSys). La diversidad de procedimientos y formatos complicó en cierto grado la tramitación y el examen de las notificaciones, pero la mayor parte se tramitaron y examinaron dentro de los límites reglamentarios (55 288 notificaciones con arreglo a los artículos 12/S11, unas 4250 notificaciones con arreglo a diversos procedimientos de modificación del plan y 17 586 notificaciones con arreglo a otros procedimientos reglamentarios). Al mismo tiempo, la Oficina se ha mantenido al ritmo de la demanda de asistencia en constante aumento para la aplicación de los procedimientos reglamentarios, así como de los procedimientos administrativos y de explotación. Se facilitaron a numerosas administraciones los resultados de cálculos detallados y cálculos de prueba y se dio la orientación apropiada sobre procedimientos reglamentarios y administrativos a diversas administraciones y otras entidades, entre ellas numerosas organizaciones internacionales, empresas privadas y el público general. Se dio la máxima prioridad a los Informes sobre interferencia perjudicial y los relativos a las emisiones no autorizadas en bandas de frecuencias reservadas a servicios de seguridad. La Oficina también siguió administrando el recurso escaso de los medios internacionales de identificación (series de distintivos de llamada, números de llamada selectiva y cifras de identificación marítima).
- b) En el sitio Web del UIT-R se ofrece un Informe detallado sobre los servicios terrenales.

4.2.4 Información de referencia para la gestión del espectro y la explotación de los servicios de radiocomunicaciones

La Oficina siguió facilitando información actualizada sobre las asignaciones de frecuencia inscritas. Las dos ediciones de la Lista Internacional de Frecuencias (marzo y diciembre) se publicaron a tiempo, justo antes de los plazos de los componentes de tramitación conexos, lo que dio a las administraciones y otras entidades la posibilidad de seguir el proceso de migración del FMS al TerRaSys de forma totalmente transparente. Las conclusiones sobre las asignaciones inscritas se reexaminaron para verificar su conformidad con las disposiciones actualizadas del RR y con el nuevo sistema de numeración. La información se integró luego en una nueva publicación, la Circular Internacional de Información sobre Frecuencias de la BR (BR IFIC), que ofrece la situación completamente actualizada de los servicios terrenales cada dos semanas, lo que evita a los usuarios manipulaciones laboriosas. Se han publicado con regularidad, casi cada mes, CD-ROM con los horarios de radiodifusión por ondas decamétricas, los resultados de los análisis de compatibilidad y las versiones más recientes de los programas informáticos. Al mismo tiempo, la Oficina siguió proporcionando información actualizada en diversos documentos de servicio relativos a las estaciones de barco, las estaciones costeras, las estaciones de radiodeterminación y de servicios especiales y los distintivos de llamada.

4.2.5 Disponibilidad de los datos en línea

La Oficina siguió ampliando la gama de la información disponible en línea: además del sistema de acceso y consulta de la base de datos del servicio marítimo (MARS), cuya disponibilidad en línea ha contribuido a la prestación eficaz de asistencia a barcos en peligro, según se afirma en numerosos testimonios recibidos, la Oficina facilitó en línea otra información, como las bases de datos sobre medios internacionales de identificación, informes de las administraciones sobre sus observaciones de comprobación técnica de las emisiones en diversas bandas de frecuencias, cambios incrementales en la Circular Internacional de Información sobre Frecuencias (IFIC), etc.

4.2.6 Publicación de los textos del UIT-R

- a) Para responder a la expectativa de los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores, la Oficina ha hecho particular hincapié en reducir los plazos y el costo de las publicaciones de los textos del UIT-R y ampliar la variedad de productos disponibles electrónicamente. El tiempo medio transcurrido entre la fecha de aprobación de una Recomendación y su publicación impresa en inglés, francés y español ha disminuido de 154 días en 1998 a 55 días en 1999, o sea 64% más rápido. El precio medio de las Recomendaciones del UIT-R ha pasado de 0,35 CHF por página a 0,24 CHF por página, una reducción de 31%. Pese a esta última reducción, el ingreso por la venta de Recomendaciones del UIT-R aumentó un 10% en 1999.

- b) Todas las Recomendaciones UIT-R en vigor están ahora disponibles en línea, por lo general en el plazo de un mes a partir de su aprobación. Además, la suscripción anual a publicaciones en línea comprende ahora los proyectos de Recomendación, las versiones preliminares de las Recomendaciones y la lista de Recomendaciones anuladas.
- c) Se ha iniciado también la producción electrónica de diversas publicaciones. Por ejemplo, en 1999 se publicaron por primera vez en CD-ROM el Reglamento de Radiocomunicaciones y el Manual Marítimo. Los avanzados programas de búsqueda incluidos en los CD-ROM simplifican considerablemente la navegación por esos voluminosos textos. Siga este enlace a Publicaciones del UIT-R.

4.2.7 Conformidad con el año 2000

La Oficina lleva bastante tiempo elaborando nuevos sistemas de gestión de frecuencias para los servicios terrenales y espaciales pero, como en 1998 se descubrió que el antiguo FSM, que funcionaba en un computador central, no sobreviviría al efecto 2000, se observó que era urgente completar la conversión del antiguo formato de la base de datos a una nueva base de datos relacional que funciona en un entorno cliente-servidor. Esta actividad terminó con éxito a comienzos de diciembre de 1999 y, aunque se desplegarán todavía a lo largo del año 2000 algunas actividades de perfeccionamiento, la Oficina ve con gran alivio que los millones de datos acumulados a lo largo de los años han sido convertidos con éxito. No es sorprendente que la actividad de conversión revelase un gran número de «errores» de validación, que se comunicaron a las administraciones interesadas y que fueron ulteriormente corregidos.

4.2.8 Actividades de las Comisiones de Estudio

Los trabajos de las Comisiones de Estudio del UIT-R se han centrado en dos actividades principales:

4.2.8.1 Preparación de la CMR-2000

- a) Todas las Comisiones de Estudio del UIT-R participaron en la preparación de la CMR-2000. En lo que respecta a los aspectos de propagación, una contribución importante ha sido la revisión de los métodos de predicción de la propagación para la coordinación de las estaciones terrenas. Además, un considerable volumen de trabajo ha conducido a revisar las condiciones reglamentarias relacionadas con la coexistencia de los sistemas del SFS OSG y no OSG, y con una metodología para calcular los niveles de potencia producidos por los sistemas del SFS no OSG, los criterios de compartición y los límites de potencia. Actividades conjuntas de las Comisiones de Estudio interesadas permitieron ultimar el estudio de la compartición entre el SFS no OSG y una gran variedad de otros servicios, como el SFS OSG, el SRS OSG y el SF, y otros estudios abordaron el tema de las estaciones en plataformas a gran altitud (HAPS).
- b) Se ha efectuado un amplio trabajo preparatorio con objeto de examinar las necesidades de espectro de frecuencias adicional para las IMT-2000, tanto sus componentes terrenales como sus componentes espaciales. Se han establecido metodologías para la estimación del espectro en nuevas Recomendaciones y el detalle de estos estudios se recogió en nuevos Informes. También se han efectuado estudios de compartición en varias bandas candidatas.
- c) La Reunión Preparatoria de Conferencias de 1999 (RPC-99) terminó su tarea de elaboración de un Informe que contiene la información más completa sobre cuestiones técnicas, operativas, reglamentarias y de procedimiento relacionadas con el orden del día de la CMR-2000 disponible en el momento de su preparación, por lo que resulta una sólida base para las deliberaciones de la Conferencia.

4.2.8.2 Preparación de Recomendaciones sobre sistemas radioeléctricos

- a) En lo que respecta a la preparación de Recomendaciones UIT-R, vale la pena mencionar un par de éxitos especiales:
 - IMT-2000
- b) Se han ultimado y están en fase de aprobación las Recomendaciones relacionadas con la primera serie de especificaciones para las interfaces radioeléctricas de las IMT-2000.
 - Producción de programas de televisión de alta definición
- c) Se ha alcanzado una importante meta en la historia de la televisión con la adopción de una nueva norma de producción electrónica de programas de televisión. Por primera vez, se dispone ahora de un formato de producción mundial, esencialmente sin variaciones regionales innecesarias, que bien podría revolucionar las industrias de la cinematografía y la televisión.

4.3 Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T)

- a) La Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) presta asistencia en todas las actividades del Sector y en los trabajos de las Comisiones de Estudio del UIT-T y del GANT (Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones).
- b) En lo que respecta a las actividades de las Comisiones de Estudio, la Oficina proporciona, en nombre del Sector, coordinación y asistencia a los otros dos Sectores (UIT-D y UIT-R), a la Secretaría General y otras organizaciones de normalización. La Oficina responde además a las solicitudes de los Miembros de los Sectores y a las averiguaciones del público sobre las actividades del UIT-T. Se encarga de la información sobre numeración y explotación de los servicios internacionales de telecomunicaciones y de la publicación del Boletín de Explotación de la UIT.
- c) La Oficina presta apoyo editorial para los textos (Recomendaciones y publicaciones) adoptados por las diversas Comisiones de Estudio, el GANT y la Asamblea.
- d) El Informe completo sobre las actividades del Sector UIT-T y de la TSB durante 1999 y sobre el Plan Operacional del UIT-T para el año 2000 se puede consultar en el sitio Web del UIT-T.
- e) Las Comisiones de Estudio del UIT-T han alcanzado importantes objetivos gracias a nuevas iniciativas, como los estudios por proyectos en los siguientes sectores:
 - Redes de acceso y la técnica ADSL
 - Redes basadas en IP, con el establecimiento de la nueva serie de Recomendaciones Y.1000
 - Interconexión de redes ópticas y tecnología WDM
 - Telefonía-IP y aplicaciones multimedios, incluidas las destinadas a personas con discapacidades auditivas
 - Redes de cable y televisión por cable, IP por cable y módems de cable
 - Operación año 2000,
 - Nuevos servicios (por ejemplo, servicios de quiosco y costo compartido) candidatos para la recuperación de costos dentro de nuevas actividades
- f) Algunas estadísticas:
 - 236 Recomendaciones adoptadas, lo que representa un total de 11 753 páginas
 - 32 Recomendaciones suprimidas
 - 6 Cuestiones adoptadas
 - 19 Cuestiones revisadas
 - 7 Cuestiones suprimidas
 - 26 publicaciones no normativas (Suplementos, Apéndices, Manuales publicados), lo que representa un total de 1013 páginas
 - 30 054 páginas de Recomendaciones y publicaciones editadas
 - 372 Contribuciones procesadas
 - 5591 documentos de reunión procesados, lo que representa 54 024 páginas
 - 24 Boletines de Explotación publicados
 - 3100 números UIFN asignados
 - 5 bases de datos actualizadas
 - 1415 declaraciones de coordinación procesadas.
- g) Se organizó un seminario dedicado a las actividades de normalización de multimedios y a su realización.
- h) Se utilizaron con más frecuencia los medios electrónicos de comunicación y se hicieron experimentos en reuniones cuya producción de documentación era limitada (telecarga de documentos directamente desde el sitio Web del UIT-T).
- i) La versión más reciente del programa de trabajo del UIT-T, que se actualiza continuamente, está disponible en el sitio Web del UIT-T.

4.4 Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D)

Esta sección tiene la estructura del Plan de Acción de La Valetta (PAV) y el Plan Operacional del UIT-D para 1999.

4.4.1 Programa de cooperación

4.4.1.1 Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- a) El GADT se reunió en abril y septiembre, eligió Presidente al Sr. Lee Jong-Soon y confirmó a 14 Vicepresidentes, incluidos los Presidentes de las Comisiones de Estudio 1 y 2 más dos Vicepresidentes para cada uno de los seis programas del Plan de Acción de la Valetta.
- b) El GADT examinó y debatió la ejecución del Plan Operacional 1999, el contenido del Plan Operacional 2000 y el tema de la presencia regional y aprobó la creación del Grupo de Trabajo sobre la estructura y los métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio del UIT-D, que se reunió por primera vez en Ginebra los días 15 y 16 de diciembre de 1999.

4.4.1.2 Cuestiones de género

Se alcanzaron los objetivos anuales mediante formación en el empleo (con participación de 10 funcionarios/as de la BDT) y compartición de información mediante los Informes al Consejo y al GADT y los Informes sobre misiones. Las y los Miembros del Grupo Especial sobre cuestiones de género (TFGI) participaron en talleres, seminarios y reuniones de la BDT. Se están haciendo progresos en cuanto a la integración de una perspectiva de género en diversos proyectos y actividades del UIT-D, en particular en los proyectos de Centros de Excelencia y en los proyectos de comercio electrónico para los países en desarrollo (EC-DC).

4.4.1.3 Comisiones de Estudio

Se han realizado las siguientes actividades:

- Segunda reunión de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D (Ginebra, 30 de agosto-3 de septiembre) y segunda reunión de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D (Ginebra, 6-10 de septiembre).
- Publicación de los Manuales sobre gestión del espectro y sobre nuevos adelantos en las telecomunicaciones rurales.
- Reuniones del Grupo de Relator sobre las Cuestiones 12/1 (Ginebra, 1-2 de marzo y 14-15 de diciembre), 14/2 (Dakar, 6-7 de mayo), 9/2 (Ginebra, 19-20 de mayo), 10/2 (Ginebra, 17-18 de junio), 7/1 (Buenos Aires, 5-7 de julio) y 9/1 (Ginebra, 5-6 de agosto).
- Reunión del Grupo de Trabajo Mixto UIT-R y UIT-D sobre la Resolución 9 de la CMDT-98 (Ginebra, 3-4 de marzo).

4.4.1.4 Compartición de la información

- a) *Publicaciones:* Se publicaron cuatro Informes sobre temas de gran interés para la comunidad de las telecomunicaciones: indicadores de telecomunicaciones, tráfico internacional, servicio móvil celular e Internet.
- b) *Seminarios:* La segunda Reunión sobre indicadores de las telecomunicaciones mundiales se celebró en Ginebra del 29 al 31 de marzo con asistencia de 82 participantes de 55 países.
- c) *Colaboración:* Se elaboró un Informe (*Direction of Traffic*) en colaboración con TeleGeography.

4.4.2 Programas del Plan de Acción de La Valetta

4.4.2.1 Reforma, legislación y regulación de las telecomunicaciones

- a) *Estudios e Informes:* Se facilitó información a los Miembros, principalmente mediante la publicación de la versión de 1999 de Tendencias de la reforma de las telecomunicaciones, que se centra en el tema de la convergencia y la reglamentación. El Informe comprende la versión impresa y un CD-ROM con los perfiles de los países.
- b) *Seminarios/cursillos:* Se celebraron en todo el mundo ocho seminarios regionales y un seminario nacional.
- c) *Biblioteca sobre reglamentación:* El sitio Web T-REG ofrece información fundamental a los usuarios de todo el mundo.
- d) *Formación:* Se publicó un CD-ROM para uso como instrumento docente y se concedieron varias becas.

- e) *Asistencia directa:* Se proporcionó asistencia a África, principalmente a órganos regionales por medio de un proyecto del Programa Africano Coordinado de Asistencia para Servicios (CAPAS) (comercio electrónico y acuerdos de la OMC) y de la Telecommunications Regulators' Association of Southern Africa (TRASA). La asistencia a la Región Américas consistió en contribuciones para la actualización del Libro Azul y en servicios de especialistas en asuntos de interconexión para el Ecuador y Venezuela, y en el establecimiento de un marco reglamentario para Haití. Además, se facilitó asistencia al Líbano (establecimiento de un marco reglamentario) y a Malasia (interconexión de redes de banda ancha).

4.4.2.2 Tecnologías, y desarrollo y aplicaciones de la infraestructura mundial de la información

- a) *Elaboración de programas informáticos, atención al cliente y organización de cursillos:* El soporte lógico PLANITU para la planificación de la red se actualizó y se dio formación a personal de varios países en su utilización. Diversos países adquirieron una licencia para WinBASMS.
- b) *Seminarios regionales, simposios, talleres, etc., sobre nuevas tecnologías:* Se organizaron 25 seminarios sobre nuevas tecnologías con objeto de informar sobre las tecnologías de punta y facilitar las relaciones personales entre expertos de países industrializados y en desarrollo.
- c) *Asistencia técnica:* Se dio asesoramiento para seminarios por correspondencia y por teléfono y durante 21 misiones especiales.

4.4.2.3 Desarrollo rural y acceso/servicio universal

- a) *Proyectos piloto de telecentro comunitario polivalente:* Continuó la instalación de diversos telecentros en varios países y se firmaron importantes acuerdos de asociación con CIDA e INTELSAT.
- b) *Formación profesional:* Se celebró un seminario sobre la función de los telecentros en el acceso universal y el desarrollo rural destinado a los Estados Árabes y se elaboraron diversos materiales docentes. También se celebraron en Honduras seminarios sobre administración y funcionamiento técnico de telecentros, en colaboración con universidades locales.
- c) *Creación de sitios Web:* Se procedió a la difusión multimedios por la Web de seminarios y conferencias. Se creó un sitio Web especial para el Grupo Temático 7 de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D. Además, se crearon sitios para dos telecentros, que ahora se utilizan como parte del proyecto piloto de telecentros de América Central.

4.4.2.4 Finanzas y economía, comprendidas las cuestiones relacionadas con la OMC, las tarifas, las tasas de distribución, etc.

- a) *Informe sobre instituciones financieras:* Se publicó la cuarta edición de Instituciones financieras que ofrecen recursos para proyectos y asistencia técnica de telecomunicaciones en los países en desarrollo.
- b) *Colaboración con bancos de desarrollo y con WorldTel:* La colaboración con bancos de desarrollo, en particular con el Banco Mundial, se mejoró considerablemente y se obtuvo varias becas. Se está intensificando la colaboración con WorldTel y otras entidades.
- c) *Talleres y seminarios subregionales, creación de capacidad nacional:* Se organizaron siete talleres y seminarios, principalmente sobre cuestiones relativas a la OMC y la tarificación, cuyas conclusiones y recomendaciones se publicaron en Aspectos del desarrollo de las telecomunicaciones II: Reforma del sistema internacional de tasas de distribución.
- d) *Organización de un grupo especial de expertos nacionales en cada región:* Se celebraron cuatro seminarios en Senegal, Lao (R.D.P.), República Checa y Cuba, respectivamente.
- e) *Apoyo a las actividades de la Comisión de Estudio 3 del UIT-T:* Se organizó en Hong Kong la reunión de un grupo de expertos regionales para Asia y el Pacífico.

4.4.2.5 Asociación con el sector privado para el desarrollo

- a) Se celebraron dos reuniones: un seminario regional sobre reglamentación, financiación y sector privado (Rabat, Marruecos) y un seminario para la República Islámica del Irán sobre liberalización y participación del sector privado (Teherán, República Islámica del Irán).
- b) Se inició la preparación de una base de datos sobre los operadores mundiales en respuesta a la Cuestión 11/1.
- c) Se está construyendo una base de datos sobre tarificación en respuesta a la Cuestión 12/1.
- d) Se elaboró y tradujo a cinco idiomas el tercer folleto de la BDT: Plataforma para la asociación en el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

4.4.2.6 Creación de capacidad mediante la gestión y el desarrollo de los recursos humanos

- a) *Transferencia de conocimientos:* Se organizó un total de 20 seminarios encaminados a transmitir conocimientos sobre telecomunicaciones a los países en desarrollo.
- b) *Compartición de experiencia y conocimientos técnicos:* Se hizo hincapié en el establecimiento de directrices para planes de desarrollo orientados al comercio y en la organización de cuatro nuevos seminarios.
- c) *Asistencia:* Los expertos regionales en DRH atendieron la mayoría de las solicitudes de asistencia técnica de sus regiones. Además, se prepararon directrices sobre comercialización por intermedio de dos foros electrónicos organizados en América Latina.
- d) *Difusión de información:* Toda la información sobre oportunidades de capacitación, prácticas óptimas, estudios de casos, material docente, guía de centros de capacitación y otros asuntos se mantiene en la Web y se distribuye en forma impresa. Se publicaron en inglés, francés y español y se distribuyeron por la Web y en versión impresa cuatro números del muy apreciado *Boletín Trimestral sobre Desarrollo de los Recursos Humanos*.
- e) *Formación y creación de recursos humanos:* Se realizó un trabajo considerable en relación con cuatro Centros de Excelencia (ESMT, AFRALTI, Américas y Asia/Pacífico) y la Universidad Mundial de Telecomunicaciones/ Instituto Mundial de Formación en Telecomunicaciones (GTU/GTTI).
- f) *Intercambio de experiencia y conocimientos técnicos:* Se organizaron debates electrónicos sobre temas precisos, por ejemplo, sobre la Cuestión 15/2 de la Comisión de Estudio 2. Como resultado, se elaboraron dos Informes sobre comercialización de los servicios de telecomunicaciones y un estudio de caso sobre las consecuencias de la reforma del sector de las telecomunicaciones en la gestión de los recursos humanos y sobre las oportunidades de empleo en cinco países de América Central.

4.4.3 Programa especial para los países menos adelantados

Por falta de fondos específicos en 1999, se llevó a cabo un programa limitado, que consistió en el comienzo de un proyecto piloto de telemedicina y la creación de dos telecentros en Uganda, y un seminario para África sobre asociaciones y desarrollo de las telecomunicaciones rurales, celebrado en Kampala, y que se centró en la financiación de las telecomunicaciones rurales. Se han hecho preparativos para organizar un programa completo en el año 2000 y se ha identificado a siete países para participar en él.

4.4.4 Proyectos y asistencia

En el sitio Web del UIT-D se ofrece más información sobre proyectos y otra asistencia directa, y sobre proyectos en curso y asistencia técnica.

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

ANEXOS

Anexo A

**Situación de los Estados Miembros en relación con las Actas de la Unión
al 31 de diciembre de 1999**

Anexo B

Presupuesto y cuentas para 1998-1999

Anexo C

Lista de publicaciones de la Unión en 1999

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

Anexo A

Situación de los Estados Miembros con relación a las Actas de la Unión al 31 de diciembre de 1999

Cuadro IA *Actas Finales de Ginebra (1992), Kyoto (1994) y Reglamentos Administrativos:*

- Constitución y Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992).
- Protocolo Facultativo sobre la solución obligatoria de controversias relacionadas con la Constitución, el Convenio y los Reglamentos Administrativos (Ginebra, 1992).
- Enmiendas a la Constitución y el Convenio (Kyoto, 1994).
- Enmiendas a la Constitución y el Convenio (Minneapolis, 1998).

Cuadro IB *Reglamentos Administrativos:*

- Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (Melbourne, 1988).
- Reglamento de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979).
- Revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones (CAMR para los servicios móviles, Ginebra, 1983) (MOB-83).
- Revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones (CAMR sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan, Ginebra, 1985) (ORB-85).
- Revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones (CAMR para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión, Ginebra, 1987) (HFBC-87).
- Revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones (CAMR para los servicios móviles, Ginebra, 1987) (MOB-87).
- Revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones (CAMR sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan, Ginebra, 1988) (ORB-88).
- Revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones (CAMR para examinar la atribución de frecuencias en ciertas partes del espectro, Málaga-Torremolinos, 1992) (CAMR-92).
- Revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones (CMR para examinar la atribución de frecuencias en ciertas partes del espectro, Ginebra, 1995) (CMR-95).
- Revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones (CMR para examinar la atribución de frecuencias en ciertas partes del espectro, Ginebra, 1997) (CMR-97).

Cuadro II *Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones encargada de establecer un plan para el servicio de radiodifusión por satélite en las bandas de frecuencias 11,7-12,2 GHz (en las Regiones 2 y 3) y 11,7-12,5 GHz (en la Región 1) (Ginebra, 1977).*

Cuadro III *Acuerdo regional sobre la utilización por el servicio de radiodifusión de frecuencias en las bandas de ondas hectométricas en las Regiones 1 y 3 y en las bandas de ondas kilométricas en la Región 1 (Ginebra, 1975).*

Cuadro IV *Acuerdo regional sobre la utilización de la banda 87,5-108 MHz para la radiodifusión sonora en modulación de frecuencia (Región 1 y parte de la Región 3) (Ginebra, 1984).*

Cuadro V *Acuerdo regional relativo a los servicios móvil marítimo y de radionavegación aeronáutica en ondas hectométricas (Región 1) (Ginebra, 1985).*

Cuadro VI *Acuerdos y Convenio Regionales Americanos:*

- Acuerdo Interamericano de Radiocomunicaciones (FIAR) (Washington, 1949).
- Convenio Regional Norteamericano de Radiodifusión (NARBA) (Washington, 1950).
- Acuerdo Regional relativo al servicio de radiodifusión por ondas hectométricas en la Región 2 (Río de Janeiro, 1981).
- Acuerdo Regional sobre la utilización de la banda 1605-1705 kHz en la Región 2 (Río de Janeiro, 1988).

Cuadro VII *Acuerdos y Protocolo Regionales Europeos:*

- Acuerdo regional relativo a la utilización de frecuencias en las bandas 68-73 MHz y 76-87,5 MHz por el servicio de radiodifusión, por una parte, y por los servicios fijo y móvil, por otra (Ginebra, 1960).
- Acuerdo regional para la Zona europea de radiodifusión (Estocolmo, 1961).
- Protocolo por el que se modifica el Acuerdo de Estocolmo (Ginebra, 1985).
- Acuerdo regional relativo a la planificación del servicio de radionavegación marítima (radiofaros) en la Zona Marítima Europea (Ginebra, 1985).

Cuadro VIII *Acuerdos y Protocolos Regionales Africanos:*

- Acuerdo regional para la Zona africana de radiodifusión sobre la utilización de frecuencias por el servicio de radiodifusión en las bandas de ondas métricas y decimétricas (Ginebra, 1963).
- Protocolo por el que se modifica este Acuerdo (Ginebra, 1985).
- Protocolo por el que se derogan las partes aún en vigor de este Acuerdo (Ginebra, 1989).
- Acuerdo regional sobre la planificación de la radiodifusión de televisión en ondas métricas y decimétricas en la Zona africana de radiodifusión y países vecinos (Ginebra, 1989).

IX Lista de los Estados Miembros que han firmado las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998).

X Acuerdos particulares.

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

Cuadro IA – Actas finales de Ginebra (1992), Kyoto (1994) y Minneápolis (1998)

SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

La letra S (signatario) significa que las Actas finales consideradas han sido firmadas.
La letra A significa que se trata de una adhesión o aprobación.

ESTADOS MIEMBROS (Por orden alfabético francés)	GINEBRA (1992)					KYOTO (1994)		MINNEÁPOLIS (1998)	
	Unidad	Constitución y Convenio		Protocolo facultativo		Enmiendas a la Constitución y al Convenio		Enmiendas a la Constitución y al Convenio	
			Fecha de depósito del instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o de adhesión en la Secretaría General		Fecha de depósito del instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o de adhesión en la Secretaría General		Fecha de depósito del instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o de adhesión en la Secretaría General		Fecha de depósito del instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o de adhesión en la Secretaría General
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Afganistán (Estado Islámico del).....	1/16	S 1)		S		–		–	
Albania (República de)	1/4	S	15.10.1999	S		–	15.10.1999 ³¹⁾	–	
Argelia (Rep. Arg. Dem. Y Pop.).....	1	S 1)	13.08.1996 ³²⁾	–		S ²⁵⁾	13.08.1996	S	
Alemania (República Federal de).....	30	S 1)	08.10.1996	–		S ²⁵⁾	08.10.1996	S	
Andorra (Principado de).....	1/4	A	24.01.1994	–		S	11.02.1999	S	
Angola (República de)	1/4	–		–		S ²⁵⁾		–	
Antigua y Barbuda	1/16	–		–		–		–	
Arabia Saudita (Reino de).....	10	S 1)	08.10.1997 ³⁴⁾	S		S ²⁵⁾	08.10.1997	S	
Argentina (República).....	1/2	S 1)	17.11.1997 ³⁵⁾	–		S	17.11.1997	S	
Armenia (República de)	1/4	A	29.09.1995	–		–		S	
Australia	15	S 1)	29.09.1994 ⁵⁾	S	29.09.1994	S ²⁵⁾	04.04.1996	S	
Austria	1	S 1)	23.10.1997 ⁵⁾	S	23.10.1997	S ²⁵⁾	23.10.1997 ²⁶⁾	S	
Azerbaiyana (República).....	1/4	–		–		–		S	
Bahamas (Commonwealth de las).....	1/2	S	04.08.1994	S		S ²⁵⁾		S	
Bahrein (Estado de).....	1/2	S 1)	12.07.1996	S	12.07.1996	S ²⁵⁾	12.07.1996	S	
Bangladesh (República Popular de).....	1/8	A	28.07.1994	–		S ²⁵⁾		S	
Barbados.....	1/4	S	28.07.1998	S	28.07.1998	S ²⁵⁾	28.07.1998	S	
Belarús (República de)	1/4	S 1)	15.06.1994 ⁵⁾	S	15.06.1994	S ²⁵⁾		S	
Bélgica.....	5	S 1)	18.08.1997	S	18.08.1997	S ²⁵⁾	18.08.1997	S	
Belice.....	1/8	A	09.11.1993	A	07.12.1993	–		S	
Benin (República de).....	1/4	S 1)	24.04.1997	S	24.04.1997	S ²⁵⁾	24.04.1997	S	
Bhután (Reino de)	1/8	S	16.04.1996	S		S ²⁵⁾	16.04.1996	S	
Bolivia (República de)	1/4	A	30.12.1993	–		S		S	
Bosnia y Herzegovina	1/16	A	02.09.1994	A	02.09.1994	S	05.01.1996	S	
Botswana (República de)	1/2	S	12.10.1998	S	12.10.1998	S	12.10.1998	S	
Brasil (República Federativa de).....	3	S	19.10.1998	S		S	19.10.1998	S	
Brunei Darussalam	1/2	S 1)	20.11.1996	S		S ²⁵⁾	20.11.1996	S	
Bulgaria (República de)	1/4	S 1)	09.09.1994	S	07.06.1999	S ²⁵⁾		S	
Burkina Faso	1/8	S 1)	21.10.1994	S		S ²⁵⁾		S	
Burundi (República de).....	1/16	S 1)	09.11.1998	S		S ²⁵⁾	09.11.1998	S	
Camboya (Reino de).....	1/16	A	14.08.1997	–		S ²⁵⁾	14.08.1997	–	
Camerún (República de)	1	S 1)	18. 04. 1995	S		S ²⁵⁾		S	
Canadá.....	18	S 1)	21.06.1993 ⁵⁾	S	21.06.1993	S ²⁵⁾	09.10.1996 ³³⁾	S	
Cabo Verde (República de).....	1/8	S	27.04.1998	S		S ²⁵⁾	27.04.1998	S	
Centrafricana (República).....	1/16	S	11.05.1995	S		S		S	
Chile	1	S 1)	02.09.1998	S	02.09.1998	S	02.09.1998	S	
China (República Popular de).....	10	S 1)	15.07.1997 ⁵⁾	–		S ²⁵⁾	15.07.1997	S	
Chipre (República de)	1/4	S 1)	01.11.1995	S	01.11.1995	S ²⁵⁾	16.01.1996	S	
Ciudad del Vaticano (Estado de la)	1/4	S	03.05.1996 ²⁸⁾	–		S	03.05.1996	S	
Colombia (República de)	1	S 1)	02.04.1997 ³⁶⁾	S	02.04.1997	S ²⁵⁾	02.04.1997	S	
Comoras (República Federal Islámica de las)	1/16	S	11.08.1998	S		S ²⁵⁾	11.08.1998	S	
Congo (República del)	1/4	A	09.08.1994	A	09.08.1994	–		–	
Corea (República de).....	5	S 1)	05.08.1994	S	05.08.1994	S ²⁵⁾	20.02.1998	S	
Costa Rica	1/4	–		–		S ²⁵⁾		S	
Côte d'Ivoire (República de).....	1/4	S 1)	22.03.1996	S		S ²⁵⁾	22.03.1996	S	
Croacia (República de).....	1/4	S	03.06.1994	–		S		S	
Cuba.....	1/4	S 1)	25.11.1996	S		S ²⁵⁾	25.11.1996 ²⁶⁾	S	
Dinamarca	5	S 1)	18.06.1993	S	18.06.1993	S ²⁵⁾	09.01.1995	S	22.12.1999
Djibouti (República de).....	1/8	S	10.03.1997	S		S ²⁵⁾	10.03.1997	S	
Dominicana (República de).....	1/2	–		–		–		–	
Dominica (Commonwealth de).....	1/16	A	28.10.1996	–		A	28.10.1996	S	
Egipto (República Árabe de).....	1/2	S	15.05.1996	S	15.05.1996	S ²⁵⁾	15.05.1996	S	
El Salvador (República de)	1/4	S	25.05.1998	–	25.05.1998	S	25.05.1998	S	
Emiratos Árabes Unidos	1	S 1)	02.08.1995	S	02.08.1995	S ²⁵⁾	31.10.1997	S	
Ecuador.....	1/2	A	01.08.1994	–		S ²⁵⁾		S	
Eritrea	1/16	A	31.01.1994	–		–		S	
España	8	S 1)	15.04.1996 ²⁷⁾	–		S ²⁵⁾	15.04.1996	S	
Estonia (República de).....	1/4	S 1)	23.01.1996	S	23.01.1996	S ²⁵⁾	23.01.1996	S	
Estados Unidos de América	30	S 1)	26.10.1997 ³⁷⁾	–		S ²⁵⁾	26.10.1997 ³⁸⁾	S	
Etiopía (Rep. Dem. Federal de).....	1/16	S 1)	13.10.1994	S		S ²⁵⁾		S	

Cuadro IA – Actas finales de Ginebra (1992), Kyoto (1994) y Minneápolis (1998) (continuación)

ESTADOS MIEMBROS (Por orden alfabético francés)	GINEBRA (1992)					KYOTO (1994)		MINNEÁPOLIS (1998)	
	Constitución y Convenio			Protocolo facultativo		Enmiendas a la Constitución y al Convenio		Enmiendas a la Constitución y al Convenio	
	Unidad		Fecha de depósito del instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o de adhesión en la Secretaría General		Fecha de depósito del instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o de adhesión en la Secretaría General		Fecha de depósito del instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o de adhesión en la Secretaría General		Fecha de depósito del instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o de adhesión en la Secretaría General
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Fiji (República de).....	1/4	S 1)	11.10.1998	S		S 25)	11.10.1998	S	09.12.1999 (39)
Finlandia.....	5	S 1)	30.05.1996 29)	S	30.05.1996	S 25)	30.05.1996	S	
Francia.....	30	S 1)	18.05.1994	–		S 25)	30.06.1998	S	
Gabonesa (República).....	1/4	S 1)	28.09.1998 5)	S		S 25)	28.09.1998 26)	S	
Gambia (República de).....	1/8	S	09.02.1998	S		S	09.02.1998	S	
Georgia.....	1/4	A	20.06.1994	–		S		S	
Ghana.....	1/4	S 1)	16.10.1998	S		S 25)	16.10.1998	S	
Grecia.....	1	S 1)	25.09.1998 5)	S	25.09.1998	S 25)	25.09.1998 26)	S	
Granada.....	1/16	S		S		–		–	
Guatemala (República de).....	1/4	–		–		–		S	
Guinea (República de).....	1/8	S 1)	05.08.1994	S	05.08.1994	S 25)		S	
Guinea-Bissau (República de).....	1/8	–		–		–		–	
Guinea Ecuatorial (República de).....	1/8	–		–		–		–	
Guyana.....	1/4	A	19.08.1994	–		S 25)		S	
Haití (República de).....	1/16	A	22.05.1995	–		–		S	
Honduras (República de).....	1/4	S		S		–		–	
Hungría (República de).....	1	S 1)	14.11.1997	S		S 25)	14.11.1997	S	
India (República de la).....	5	S 1)	03.11.1995 5)	S		S 25)		S	
Indonesia (República de).....	1	S 1)	16.04.1996 5)	S		S 25)	16.04.1996	S	
Irán (República Islámica del).....	1	S 1)	11.07.1996	S		S 25)	11.07.1996 5)	S	
Iraq (República del).....	1/4	–		–		–		–	
Irlanda.....	2	S 1)	16.10.1996 5)	S	16.10.1996	S 25)	16.10.1996 26)	S	
Islandia.....	1/4	S 1)	17.11.1997	S	17.11.1997	S 25)	17.11.1997	S	
Israel (Estado de).....	1	S 1)	25.08.1994	S		S 25)	16.04.1997	S	
Italia.....	20	S 1)	03.05.1996 5)	S	03.05.1996	S 25)	03.05.1996	S	
Jamaica.....	1/4	S	20.10.1998	S		S	20.10.1998	–	
Japón.....	30	S 1)	18.01.1995	S	18.01.1995	S 25)		S	
Jordania (Reino Hachemita de).....	1/2	S 1)	16.10.1995	S	16.10.1995	S 25)		S	
Kazakstán (República de).....	1/4	A	05.09.1994	–		S		S	
Kenya (República de).....	1/4	S 1)	25.08.1994	S	25.08.1994	S 25)	17.08.1998	S	
Kiribati (República de).....	1/8	–		–		–		–	
Kuwait (Estado de).....	3	S 1)	06.06.1997	S	06.06.1997	S 25)	06.06.1997	S	
Lao (Rep. Dem. Popular).....	1/16	A	24.01.1994	A	24.01.1994	S 25)		S	
Lesotho (Reino de).....	1/16	S 1)		S		S		S	
Letonia (República de).....	1/4	S 1)		S		S 25)		S	
La ex Rep. Yugoslava de Macedonia.....	1/8	A	11.07.1994	–		S 25)		S	
Libano.....	1/4	S 1)	03.08.1998	S		S 25)	03.08.1998	S	
Liberia (República de).....	1/4	S		S		–		–	
Libia (Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista).....	1	–		–		S 25)		S	
Liechtenstein (Principado de).....	1/4	S 1)	02.01.1995 24)	S	02.01.1995	S 25)	28.11.1996 1)	S	
Lituania (República de).....	1	S 1)		S		–		–	
Luxemburgo.....	1/4	S 1)	05.02.1997	S	05.02.1997	S 25)	05.02.1997	S	
Madagascar (República de).....	1/8	S	03.06.1996	S	03.06.1996	S	03.06.1996	S	
Malasia.....	1	S 1)	11.04.1994	–		S 25)		S	
Malawi.....	1/16	S 1)	19.10.1998	S		S 25)	19.10.1998	S	
Maldivas (República de).....	1/8	A	22.08.1994	–		S		S	
Malí (República de).....	1/8	S	25.04.1995	S		S 25)		S	
Malta.....	1/4	S 1)	30.08.1995 5)	S	30.08.1995	S 25)	11.11.1996 4)	S	
Marruecos (Reino de).....	1	S 1)	09.05.1996	–		S 25)	09.05.1996	S	
Marshall (República de las Islas).....	1/4	A	22.02.1996	–		A	22.02.1996	S	
Mauricio (República de).....	1/4	A	06.12.1993	A	06.12.1993	S		–	
Mauritania (República Islámica de).....	1/8	S 1)	30.07.1998	S		S 25)	30.07.1998	S	
México.....	1	S 1)	27.09.1993 11)	S	27.09.1993	S 25)	08.12.1997 26)	S	
Micronesia (Estados Federados de).....	1/4	A	07.08.1995	–		–		S	
Moldova (República de).....	1/4	S	18.02.1997	–		S	18.02.1997	S	
Mónaco (Principado de).....	1/4	S 1)	05.08.1997	S	05.08.1997	S 25)	05.08.1997	S	
Mongolia.....	1/4	S 1)	04.06.1997	–		S 25)	04.06.1997	S	
Mozambique (República de).....	1/16	A	19.09.1994	–		S		S	
Myanmar (Unión de).....	1/8	S 1)	05.10.1998	–		–	05.10.1998	–	
Namibia (República de).....	1/4	A	04.08.1994 13)	–		S 25)		S	
Nauru (República de).....	1/8	–		–		–		–	
Nepal.....	1/16	S	10.11.1997	S		S	10.11.1997	S	
Nicaragua.....	1/4	A	12.10.1998	–		A	12.10.1998	–	
Níger (República del).....	1/8	S 1)	03.09.1998	S		S 25)	03.09.1998	S	
Nigeria (República Federal de).....	2	S 1)	24.12.1999	S		S 25)	24.12.1999	S	
Noruega.....	5	S 1)	15.07.1994 14)	S		S 25)		S	
Nueva Zelandia.....	2	S 1)	06.12.1994	S	06.12.1994	S 25)	16.06.1995	S	

Cuadro IA – Actas finales de Ginebra (1992), Kyoto (1994) y Minneápolis (1998) (continuación)

ESTADOS MIEMBROS (Por orden alfabético francés)	GINEBRA (1992)					KYOTO (1994)		MINNEÁPOLIS (1998)	
	Unidad	Constitución y Convenio		Protocolo facultativo		Enmiendas a la Constitución y al Convenio		Enmiendas a la Constitución y al Convenio	
			Fecha de depósito del instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o de adhesión en la Secretaría General		Fecha de depósito del instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o de adhesión en la Secretaría General		Fecha de depósito del instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o de adhesión en la Secretaría General		Fecha de depósito del instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o de adhesión en la Secretaría General
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Omán (Sultanía de).....	1/2	S 1)	18.05.1994	S	18.05.1994	S 25)	21.08.1996	S	16.12.1999
Uganda (República de).....	1/16	A	27.07.1994	–		S 25)	01.02.1999	S	
Uzbekistán (República de).....	1/2	A	22.09.1994	A	22.09.1994	S		S	
Pakistán (República Islámica de).....	2	S 1)	04.11.1997	S		S 25)	04.11.1997	S	
Panamá (República de).....	1/2	S 1)	13.07.1998	S	13.07.1998	–	13.07.1998 ³¹⁾	S	
Papua Nueva Guinea.....	1/2	S 1)	10.05.1996	S		S 25)	10.05.1996	S	
Paraguay (República de).....	1/2	A	26.09.1994	–		S		S	
Países Bajos (Reino de los).....	8	S 1)	13.06.1996	S	13.06.1996	S 25)	13.06.1996 ³⁰⁾	S	
Perú.....	1/4	A	30.09.1994 ¹⁸⁾	A	30.09.1994	S 25)	12.02.1996	S	
Filipinas (República de).....	1	S 1)	23.05.1996	S	23.05.1996	S 25)	23.05.1996	S	
Polonia (República de).....	1	S	17.10.1995	S	17.10.1995	S 25)	13.05.1997	S	
Portugal.....	2	S 1)	30.11.1995 ⁵⁾	S	30.11.1995	S 25)	08.12.1997 ²⁶⁾	S	
Qatar (Estado de).....	1/2	S 1)	13.10.1998	S		S 25)	13.10.1998	S	
República Árabe Siria.....	1/2	A	25.11.1993	–		S 25)	07.03.1996	S	
República Democrática del Congo.....	1/2	–		–		–		S	
República Kirguisa.....	1/4	A	29.06.1994	–		S		S	
República Popular Democrática de Corea.....	1/4	S 1)	09.08.1994	S		–		–	
República Eslovaca.....	1/4	A	01.07.1994	–		S 25)	10.11.1995	S	
República Checa.....	1	A	29.08.1994	–		S 25)		S	
Rumania.....	1/2	S 1)	30.11.1993	–		S 25)	23.07.1996	S	
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.....	15	S 1)	27.06.1994	S	27.06.1994	S 25)	11.02.1997	S	
Rusia (Federación de).....	15	S 1)	01.08.1995	–		S 25)		S	
Rwandeses (República).....	1/16	–		–		–		–	
Santa Lucía.....	1/16	A	04.09.1997	–		A	04.09.1997	S	
San Marino (República de).....	1/4	S	31.08.1994	S	31.08.1994	S 25)	24.09.1998	S	
San Vicente y las Granadinas.....	1/16	A	20.09.1994	–		S 25)		–	
Salomón (Islas).....	1/16	–		–		–		–	
Samoa (Estado independiente de).....	1/16	A	29.08.1994	–		S		S	
Sao Tomé y Príncipe (Rep. Dem. de).....	1/16	A	15.07.1996	–		A	15.07.1996	–	
Senegal (República de).....	1	S 1)	18.11.1994	S		S 25)	12.02.1996	S	
Seychelles (República de).....	1/4	A	17.09.1999			A	17.09.1999	–	
Sierra Leona.....	1/8	–		–		–		S	
Singapur (República de).....	1	S 1)	02.05.1996	S		S 25)	02.05.1996	–	
Eslovenia (República de).....	1/4	S 1)	12.12.1994	S	12.12.1994	S		S	
Somali (República Democrática de).....	1/8	–		–		–		–	
Sudán (República del).....	1/16	S 1)	13.02.1997	S	13.02.1997	S 25)	13.02.1997	–	
Sri Lanka (República Soc. Dem. de).....	1/2	S 1)	26.07.1996	S		–	26.07.1996 ³¹⁾	S	
Sudafricana (República).....	3	A	30.06.1994	A	30.06.1994	S 25)		S	
Suecia.....	8	S 1)	15.09.1994	S	15.09.1994	S 25)	11.11.1996 ⁴⁾	S	
Suiza (Confederación).....	15	S 1)	15.09.1994 ²¹⁾	S	15.09.1994	S 25)	14.03.1996 ²⁶⁾	S	
Suriname (República de).....	1/4	S 1)	27.10.1997	S		S	27.10.1997	S	
Swazilandia (Reino de).....	1/8	S 1)	05.10.1998	S		S 25)	05.10.1998	S	
Tayikistán (República de).....	1/4	A	19.07.1994	–		S		–	
Tanzania (República Unida de).....	1/8	S	16.09.1998	S		S 25)	16.09.1998	S	
Chad (República del).....	1/16	S	25.08.1997	S		S 25)	25.08.1997	S	
Tailandia.....	1 1/2	S 1)	03.04.1996	S		S 25)	03.04.1996	S	
Togolesa (República).....	1/16	A	19.09.1994	A	19.09.1994	S		S	
Tonga (Reino de).....	1/16	A	09.09.1994	–		S 25)		S	
Trinidad y Tabago.....	1/2	A	20.09.1994	–		–		S	
Túnez.....	1/2	S 1)	27.10.1997	S	27.10.1997	S 25)	27.10.1997	S	
Turkmenistán.....	1/4	A	27.04.1994	–		S		–	
Turquía.....	1	S 1)		S		S 25)		S	
Tuvalu.....	1/16	A	15.08.1996	–		A	15.08.1996	S	
Ucrania.....	1/2	S 1)	04.08.1994	–		S 25)		S	
Uruguay (República Oriental del).....	1/2	S 1)	01.10.1998	S	01.10.1998	S 25)	01.10.1998	S	
Vanuatu (República de).....	1/16	A	13.10.1998	–		A	13.10.1998	–	
Venezuela (República de).....	1	S 1)	17.09.1996 ⁵⁾	–		S 25)	17.09.1996	S	
Viet Nam (República Socialista de).....	1/2	S 1)	19.06.1996	S	19.06.1996	S 25)	19.06.1996	S	
Yemen (República de).....	1/4	S 1)	05.10.1998	S		S 25)	05.10.1998	S	
Yugoslavia (Rep. Federativa de).....	1/2	A	11.10.1995	A	11.10.1995	–		–	
Zambia (República de).....	1/16	S 1)	12.10.1998	S		S 25)	12.10.1998	S	
Zimbabwe (República de).....	1/2	S	05.12.1994	S	05.12.1994	S 25)		S	

Cuadro IB – Reglamentos Administrativos

La letra S (signatario) significa que las Actas finales consideradas han sido firmadas.

La letra A significa que se trata de una adhesión o aprobación.

ESTADOS MIEMBROS (Por orden alfabético francés)	REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS																			
	Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales Melbourne, 1988		Reglamento de Radiocomunicaciones																	
			Ginebra, 1979		Revisión parcial Ginebra, 1983 MOB-83		Revisión parcial Ginebra, 1985 ORB-85		Revisión parcial Ginebra, 1987 HFBC-87		Revisión parcial Ginebra, 1987 MOB-87		Revisión parcial Ginebra, 1988 ORB-88		Revisión parcial Málaga-Torremolinos, 1992 CAMR-92		Revisión parcial Ginebra, 1995 CMR-95		Revisión parcial Ginebra, 1997 CMR-97	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
Afganistán (Estado Islámico del)	—	A 2)	S	A 3)	—	A 2)	—	A 2)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 2)	—		—		—	
Albania (República de)	—		—	A 3)	—		—		S		—		—		—		S		S	
Argelia (Rep. Arg. Dem. y Pop.)	S	A 2)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 6)	S		S	
Alemania (República Federal de)	S	A	S	A	S	A	S	A	S	A	S	A 4)	S	A	S	A	S		S	
Andorra (Principado de)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	S		S	
Angola (República de)	S		S	A 3)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 3)	S		S		—		S		—	
Antigua y Barbuda	—		—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	S		S		S		—		—		—	
Arabia Saudita (Reino de)	S	A	S	A	S	A 3)	S	A	S	A	S	A	S	A	S	A 6)	S		S	
Argentina (República)	S	A 6)	S	A 4)	S	A 4)	S	A 4)	S	A 4)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Armenia (República de)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	S		S	
Australia	S	A	S	A 3)	S	A	S	A	S	A 4)	S	A 4)	S	A	S	A	S		S	
Austria	S	A 6)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Azerbaiyana (República)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—		—		—	
Bahamas (Commonwealth de las)	S	A 6)	—	A	—	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	—		S	
Bahrein (Estado de)	—	A 6)	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Bangladesh (República Popular de)	—	A 6)	S	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	—	A 6)	S	A 6)	S		S	
Barbados	—	A 2)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 2)	—	A 2)	—	A 2)	—	A 2)	—	A 6)	—		—	
Belarus (República de)	S	A 6)	S	A 7)	S	A 3)	S	A 6)	S	A	S	A	S	A 6)	S	A	S		S	
Bélgica	S	A 6)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A	S		S	
Belize	—	A 6)	—	A	—	A 3)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	S	A 6)	—		—	
Benin (República de)	S	A 6)	S	A 3)	S	A 3)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	—		S	
Bhután (Reino de)	S	A 6)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	—	A 6)	S	A 6)	—		—	
Bolivia (República de)	—	A 6)	—	A 3)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—		—	
Bosnia y Herzegovina	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	—		—	
Botswana (República de)	S	A 6)	S	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	S	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	S	A 6)	—		—	
Brasil (República Federativa de)	S	A 2)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 2)	S	A 6)	S		S	
Brunei Darussalam	S	A 6)	—	A 3)	—	A 6)	S	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Bulgaria (República de)	S	A 6)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Burkina Faso	S	A 6)	S	A 3)	—	A 3)	—	A	S	A 4)	S	A 4)	S	A 4)	S	A 6)	S		S	
Burundi (República de)	—	A 6)	S	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Camboya (Reino de)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—		—	
Camerún (República de)	S	A 2)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 6)	S		S	
Canadá	S	A	S	A 8)	S	A	S	A 4)	S	A 4)	S	A 4)	S	A 4)	S	A 4)	S	A	S	A
Cabo Verde (República de)	—	A 6)	S	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	—	A 6)	S	A 6)	S		S	
Centrafricana (República)	S	A 6)	S	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	S	A 3)	—	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		—	
Chile	S	A 6)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
China (República Popular de)	S	A 6)	S	A 4)	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Chipre (República de)	S	A 6)	S	A 3)	S	A 3)	—	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Ciudad del Vaticano (Estado de la)	S	A 6)	S	A 3)	—	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Colombia (República de)	S	A 6)	S	A	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Comoras (República Federal Islámica de las)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	—		—	
Congo (República del)	S	A 6)	S	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	S	A 6)	—		—	
Corea (República de)	S	A 6)	S	A	S	A	S	A	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Costa Rica	—		S		—		—		—		S		—		—		—		S	
Côte d'Ivoire (República de)	S	A 2)	S	A	S	A	S	A 2)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 6)	—		S	
Croacia (República de)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	S		S	
Cuba	S	A 6)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Dinamarca	S	A 2)	S	A 4)	S	A 4)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 6)	S		S	
Djibouti (República de)	S	A 6)	—	A 3)	—	A 3)	S	A 3)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	S		—	
Dominicana (República de)	—		—		—		—		—		—		—		—		—		—	
Dominica (Commonwealth de)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—		—	
Egipto (República Árabe de)	S	A 6)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	—	A 6)	S		S	
El Salvador (República de)	S	A 6)	S	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—		S	
Emiratos Árabes Unidos	S	A 2)	S	A 3)	S	A 3)	—	A 2)	S	A 2)	—	A 2)	S	A 2)	S	A 6)	S		S	
Ecuador	—	A 6)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 6)	—	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Eritrea	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	—		—	
España	S	A	S	A 3)	S	A 3)	S	A	S	A	S	A 4)	S	A 4)	S	A	S		S	
Estonia (República de)	—	A 6)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	S		S	
Estados Unidos de América	S	A 4)	S	A 9)	S	A 4)	S	A 4)	S	A 6)	S	A 4)	S	A 4)	S	A 6)	S		S	
Etiopía (Rep. Dem. Federal de)	S	A 6)	S	A	S	A 6)	S	A 6)	—	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		—	
Fiji (República de)	S	A 6)	S	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—		—	
Finlandia	S	A 2)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 6)	S		S	
Francia	S	A 4)	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A	S	A	S	
Gabonesa (República)	S	A 2)	S	A 3)	—	A 3)	S	A 3)	S	A 2)	—	A 2)	S	A 2)	S	A 6)	S		S	
Gambia (República de)	—	A 6)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	—	A 6)	S	A 6)	—		S	

Cuadro IB – Reglamentos Administrativos (continuación)

ESTADOS MIEMBROS (Por orden alfabético francés)	REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS																			
			Reglamento de Radiocomunicaciones																	
	Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales Melbourne, 1988		Ginebra, 1979		Revisión parcial Ginebra, 1983 MOB-83		Revisión parcial Ginebra, 1985 ORB-85		Revisión parcial Ginebra, 1987 HFBC-87		Revisión parcial Ginebra, 1987 MOB-87		Revisión parcial Ginebra, 1988 ORB-88		Revisión parcial Málaga-Torremolinos, 1992 CAMR-92		Revisión parcial Ginebra, 1995 CMR-95		Revisión parcial Ginebra, 1997 CMR-97	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
Georgia	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	—		—	
Ghana	S	A 2)	S	A 3)	—	A 3)	S	A 3)	S	A 2)	—	A 2)	S	A 2)	S	A 6)	S		S	
Grecia	S	A	S	A	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Granada	—		—		—		—		—		—		—		—		—		—	
Guatemala (República de)	S		S	A 3)	—	A 3)	S	A 3)	—		—		—		S		—		—	
Guinea (República de)	S	A 2)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 6)	S		S	
Guinea-Bissau (República de)	—		—		—		—		—		—		—		—		—		—	
Guinea Ecuatorial (República de)	—		—	A 3)	—	A 3)	—		—		—		—		—		—		—	
Guyana	—	A 6)	S	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—		—	
Haití (República de)	—	A 6)	S	A	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—		—	
Honduras (República de)	—		S	A 3)	—	A 3)	S		S		—		—		S		—		—	
Hungría (República de)	S	A 6)	S	A	S	A	S	A 6)	S	A	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
India (República de la)	S	A 6)	S	A	S	A 3)	S	A 6)	S	A	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Indonesia (República de)	S	A 6)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Irán (República Islámica del)	S	A 6)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Iraq (República del)	S		S	A 3)	S	A 3)	S		S		S		S		—		—		—	
Irlanda	S	A 6)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Islandia	S	A 6)	S	A 3)	S	A 3)	—	A 6)	S	A 6)	—	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Israel (Estado de)	S	A 6)	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Italia	S	A 6)	S	A	S	A	S	A 6)	S	A	S	A	S	A	S	A	S		S	
Jamaica	—	A 6)	S	A	—	A 3)	S	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	S		—	
Japón	S	A	S	A	S	A	S	A	S	A	S	A 10)	S	A	S	A	S	A	S	
Jordania (Reino Hachemita de)	—	A 2)	S	A 3)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 6)	S		S	
Kazakstán (República de)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	S		S	
Kenya (República de)	S	A 6)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 6)	S	A	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Kiribati (República de)	—		—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—		—		—		—		—		—	
Kuwait (Estado de)	S	A 6)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Lao (Rep. Dem. Popular)	—	A 6)	—	A 3)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—		S	
Lesotho (Reino de)	—		S	A 3)	—	A 3)	—		S		—		—		—		S		—	
Letonia (República de)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	S		S		S	
La ex Rep. Yugoslava de Macedonia	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	S		S	
Líbano	S	A 6)	S	A 3)	—	A 3)	S	A	—	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Liberia (República de)	—		S	A 3)	S	A 3)	S	A 3)	S		S		S		—		S		—	
Libia (Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista)	—		S	A 3)	—	A 3)	S	A 3)	S		S		S		S		S		S	
Liechtenstein (Principado de)	S	A 6)	S	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Lituania (República de)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	S		S		S	
Luxemburgo	S	A 6)	S	A 3)	—	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	—	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Madagascar (República de)	S	A 6)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	—		—	
Malasia	S	A 6)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Malawi	—	A 6)	S	A 3)	—	A 3)	S	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	S	A 6)	—		S	
Maldivas (República de)	S	A 6)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	S	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	S		—	
Mali (República de)	S	A 6)	S	A 3)	—	A 3)	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Malta	S	A 4)	S	A 3)	—	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Marruecos (Reino de)	S	A 6)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Marshall (República de las Islas)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—		—	
Mauricio (República de)	S	A 6)	S	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	S		S	
Mauritania (República Islámica de)	—	A 6)	S	A 3)	S	A 3)	—	A 3)	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	—	A 6)	—		S	
México	S	A 4)	S	A 4)	S	A 2)	S	A 4)	S	A 4)	S	A 4)	S	A 2)	S	A 12)	S	A	S	
Micronesia (Estados Federados de)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	S		S	
Moldova (República de)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	S		S	
Mónaco (Principado de)	S	A 6)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Mongolia	—	A 6)	S	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	S	A 6)	—	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Mozambique (República de)	—	A 6)	S	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	—	A 6)	S	A 6)	—		S	
Myanmar (Unión de)	—	A 6)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—		—	
Namibia (República de)	—	A 6)	—	A 3)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	S		S	
Nauru (República de)	—		—		—		—		—		—		—		—		—		—	
Nepal	S	A 2)	S	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 2)	—	A 2)	—	A 2)	—	A 6)	S		S	
Nicaragua	—	A 6)	S	A 3)	S	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	S	A 6)	—		—	
Níger (República del)	S	A 6)	S	A 3)	—	A 6)	—	A 6)	S	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	S	A 6)	—		S	
Nigeria (República Federal de)	S	A 6	S	A 3)	—	A 3)	S	A 6	—	A 6	S	A 6	S	A 6	S	A 6	S	A 6	S	A 6
Noruega	S	A 6)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Nueva Zelandia	S	A 6)	S	A 15)	S	A 15)	S	A 16)	S	A 16)	S	A 16)	S	A 16)	S	A	S		S	
Omán (Sultanía de)	S	A 6)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Uganda (República de)	S	A 3)	S	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	S	A 6)	S		S	
Uzbekistán (República de)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 4)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	S		S	
Pakistán (República Islámica de)	S	A 6)	S	A 3)	—	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Panamá (República de)	—	A 6)	S	A 3)	S	A 3)	—	A 6)	—	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	—		S	
Papua Nueva Guinea	S	A 6)	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	

Cuadro IB – Reglamentos Administrativos (continuación)

ESTADOS MIEMBROS (Por orden alfabético francés)	REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS																			
	Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales Melbourne, 1988		Reglamento de Radiocomunicaciones																	
			Ginebra, 1979		Revisión parcial Ginebra, 1983 MOB-83		Revisión parcial Ginebra, 1985 ORB-85		Revisión parcial Ginebra, 1987 HFBC-87		Revisión parcial Ginebra, 1987 MOB-87		Revisión parcial Ginebra, 1988 ORB-88		Revisión parcial Málaga-Torremolinos, 1992 CAMR-92		Revisión parcial Ginebra, 1995 CMR-95		Revisión parcial Ginebra, 1997 CMR-97	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
Paraguay (República de)	S	A 6)	S	A 3)	—	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	—	A 6)	S		S	
Países Bajos (Reino de los)	S	A 17)	S	A 17)	S	A 17)	S	A	S	A	S	A 4)	S 17)	A 4)	S	A 6)	S		S	
Perú	—	A 6)	S	A 3)	—	A 3)	S	A 6)	—	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	—	A 6)	S		—	
Filipinas (República de)	S	A 6)	S	A 3)	—	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	—	A 6)	S	A 6)	S		S	
Polonia (República de)	S	A 6)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Portugal	S	A 4)	S	A 4)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Qatar (Estado de)	S	A 6)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
República Árabe Siria	S	A	S	A 3)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A	S	
República Democrática del Congo	S		S	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—		—		—		—		—	
República Kirguisa	S	A 2)	S	A 3)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 6)	S		S	
República Popular Democrática de Corea	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	S		S	
República Eslovaca	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	S		S	
República Checa	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	S		S	
Rumania	S	A 6)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	S	A 4)	S	A 19)	S	A 4)	S	A 4)	S	A 4)	S	A 4)	S	A 4)	S	A 6)	S		S	
Rusia (Federación de)	S	A 6)	S	A 20)	S	A 3)	S	A 6)	S	A	S	A	S	A	S	A	S		S	
Rwanda (República)	S		S	A 3)	—	A 3)	—		S		—		—		—		—		—	
Santa Lucía	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—		—	
San Marino (República de)	S	A 6)	S	A 3)	—	A 3)	S	A 6)	—	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
San Vicente y las Granadinas	—	A 6)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—		—	
Salomón (Islas)	—		—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—		—		—		—		—		—	
Samoa (Estado independiente de)	—	A 6)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—		—	
Sao Tomé y Príncipe (Rep. Dem. de)	—	A 6)	—	A 3)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—		—	
Senegal (República de)	S	A 6)	S	A 3)	—	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Seychelles (República de)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—		—	
Sierra Leona	—		—	A 3)	—	A 3)	—		—		—		—		—		S		—	
Singapur (República de)	S	A 6)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Eslovenia (República de)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	S		S	
Somali (República Democrática de)	—		S	A 3)	—		S		S		—		—		—		—		—	
Sudán (República del)	—	A 6)	S	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	S		S	
Sri Lanka (República Soc. Dem. de)	—	A 6)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	—	A 6)	S	A 6)	S		S	
Sudafricana (República)	—	A 6)	—	A 3)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A	—	A	—	A 6)	S		S	
Suecia	S	A	S	A 3)	S	A 4)	S	A 4)	S	A 4)	S	A	S	A 4)	S	A 4)	S	A	S	
Suiza (Confederación)	S	A 6)	S	A	S	A	S	A	S	A	S	A	S	A	S	A	S	A	S	
Suriname (República de)	—	A 6)	—	A 3)	—	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	—	A 6)	S	A 6)	S		S	
Swazilandia (Reino de)	S	A 2)	S	A 3)	—	A 3)	—	A 2)	S	A 2)	S	A 2)	—	A 2)	S	A 6)	S		—	
Tayikistán (República de)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—		—	
Tanzania (República Unida de)	S	A 6)	S	A 3)	—	A 3)	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Chad (República del)	S	A 6)	S	A 3)	—	A 6)	S	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	S		S	
Tailandia	S	A 6)	S	A	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Togo (República)	S	A 6)	S	A 3)	S	A 3)	—	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Tonga (Reino de)	S	A 6)	—	A 3)	—	A 3)	S	A 3)	—	A 6)	—	A 6)	S	A 6)	—	A 6)	S		S	
Trinidad y Tabago	—	A 6)	S	A 3)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	S	A 6)	—	A 6)	S		—	
Túnez	S	A 2)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 3)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 6)	S		S	
Turkmenistán	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	—		—	
Turquía	S	A	S	A 3)	S	A 3)	S		S		S		S		S		S		S	
Tuvalu	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—		—	
Ucrania	S	A 6)	S	A 22)	S	A 3)	S	A 6)	S	A	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Uruguay (República Oriental del)	—	A 2)	S	A 3)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 6)	—		—	
Vanuatu (República de)	—	A 6)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	—		—	
Venezuela (República de)	—	A	S	A 4)	S	A 3)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	—		S	
Viet Nam (República Socialista de)	S	A 6)	—	A 23)	S	A 23)	—	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	—	A 6)	S		S	
Yemen (República de)	S	A 6)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 3)	S	A 6)	—	A 6)	—	A 6)	S	A 6)	S		S	
Yugoslavia (Rep. Federativa de)	S	A 2)	S	A	S	A 3)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 2)	S	A 6)	—		—	
Zambia (República de)	—	A 6)	S	A 3)	S	A 3)	—	A 6)	—	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	
Zimbabwe (República de)	S	A 6)	—	A 3)	—	A 3)	—	A 6)	S	A 6)	—	A 6)	S	A 6)	S	A 6)	S		S	

1) Véanse las declaraciones y reservas que figuran en las Actas Finales (Ginebra, 1992).

2) Reglamentos administrativos o sus revisiones, adoptados por conferencias administrativas mundiales competentes antes de la fecha de la firma (30 de junio de 1989) de la Constitución y el Convenio de Niza, por los que todo Miembro consiente en obligarse automáticamente al ratificar, aceptar, aprobar o adherirse a la Constitución y al Convenio (véase el número 195 del Artículo 43 de la Constitución de Niza).

3) Reglamento aprobado *ipso facto*, dado que estaba en vigor en el momento de la ratificación o de la adhesión del país interesado al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Málaga-Torremolinos (1973) o al de Nairobi (1982).

4) Esta aprobación está sujeta a la reserva o reservas formuladas en el momento de la firma.

5) Al ratificar la Constitución y el Convenio (Ginebra, 1992), el país ha confirmado las declaraciones y reservas formuladas en el momento de la firma.

6) Reglamentos administrativos o sus revisiones, adoptados por conferencias administrativas mundiales competentes antes de la fecha de la firma (22 de diciembre de 1992) de la Constitución y el Convenio de Ginebra, por los que todo Miembro consiente en obligarse automáticamente al ratificar, aceptar, aprobar o adherirse a la Constitución y al Convenio (véase el número 216 del Artículo 54 de la Constitución de Ginebra).

7) Acompañaban a la notificación de aprobación las declaraciones siguientes (*traducción*):

a) al aprobar el Reglamento de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979), la República Socialista Soviética de Bielorrusia se reserva el derecho a adoptar las medidas necesarias para proteger sus intereses en caso de que otros Estados no respeten las disposiciones del citado Reglamento o de otras acciones que causen perjuicio a los intereses de la RSS de Bielorrusia;

b) la República Socialista Soviética de Bielorrusia no reconoce las pretensiones de extender la soberanía estatal a los segmentos de la órbita estacionaria, pues tales pretensiones son contrarias al régimen jurídico internacional generalmente reconocido del espacio ultraterrestre;

c) en relación con las pretensiones territoriales que sobre la Antártica formulan algunos países, la República Socialista Soviética de Bielorrusia no ha reconocido ni puede reconocer como legítima cualquier solución separada de la cuestión de la pertenencia de la Antártica.

8) Esta aprobación está sujeta a las dos reservas formuladas en el momento de la firma y que figuran bajo el N.º 19 en el Protocolo Final.

9) Al ratificar estas Actas, el Gobierno de los Estados Unidos de América confirmó las reservas y declaraciones formuladas en el acto de la firma del Protocolo Final (N.ºs 32, 36, 38, 39, 72 y 75). El texto siguiente figura también en el instrumento (*traducción*):

Se debe considerar que la reserva de los Estados Unidos de América contenida en la Declaración XII del Protocolo Final asociado a la revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones de 1959 adoptado en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Marítimas, Ginebra, 1974, continúa aplicándose al Reglamento de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979). El texto de dicha reserva es el siguiente:

«La Delegación de los Estados Unidos de América declara formalmente que los Estados Unidos de América no aceptan, mediante la firma de estas Actas Finales en su nombre, cualquier obligación con respecto al Plan de adjudicación de frecuencias para las estaciones radiotelefónicas costeras que funcionan en las bandas comprendidas entre 4000 kHz y 23 000 kHz exclusivas del servicio móvil marítimo y a los procedimientos asociados de implantación y que, pese a que los Estados Unidos de América observarán las disposiciones del Plan y de los procedimientos de implantación, en la medida de lo posible, en espera de los resultados de una futura Conferencia Administrativa General Mundial de Radiocomunicaciones, se reservan el derecho de adoptar cuantas medidas puedan ser necesarias para proteger los intereses de su radiotelefonía marítima.»

10) Al aprobar estas Actas, el Gobierno de Japón ha confirmado la declaración formulada al momento de la firma de las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989).

11) Al ratificar la Constitución y el Convenio, México ha confirmado la reserva N.º 55 formulada en el momento de la firma.

12) Al ratificar las Actas Finales de la CAMR-92, México ha confirmado la reserva N.º 51 formulada en el momento de la firma.

13) El texto siguiente figura en el instrumento de adhesión (*traducción*):

«La República de Namibia reserva par su Gobierno el derecho a adoptar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en caso de que otros Miembros incumplan de cualquier manera las obligaciones resultantes de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) o de sus anexos y protocolos, o si las reservas formuladas por otros países comprometieran los servicios de telecomunicación de Namibia o entrañaran un aumento de su parte contributiva al pago de los gastos de la Unión.»

14) Al ratificar la Constitución y el Convenio, Noruega ha confirmado la reserva N.º 73 formulada en el momento de la firma.

15) Esta aprobación se aplica igualmente a las Islas de Cook y a Niue.

16) Esta aprobación se aplica igualmente a Niue.

17) Para los Países Bajos, las Antillas Neerlandesas y Aruba.

18) El texto siguiente figura en el instrumento de adhesión:

«El Gobierno de Perú se reserva el derecho de:

1. adoptar todas las medidas que juzgue necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otro Miembro de la Unión deje de cumplir, de algún modo, las disposiciones de la Constitución, del Convenio o de sus Reglamentos, o que las reservas que formulen dichos Miembros causaran perjuicios o pusieran en peligro a los servicios de telecomunicación del Perú;
2. aceptar o no las consecuencias de las reservas de otros Estados Miembros que pudieran entrañar un aumento de su cuota contributiva para los gastos de la Unión.»

19) La aprobación concierne al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y a los Territorios bajo la jurisdicción del Reino Unido.

20) Acompañaban a la notificación de aprobación las declaraciones siguientes (*traducción*):

- a) al aprobar el Reglamento de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979), la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se reserva el derecho a adoptar las medidas necesarias para proteger sus intereses en caso de que otros Estados no respeten las disposiciones del citado Reglamento o de otras acciones que causen perjuicio a los intereses de la URSS;
- b) la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no reconoce las pretensiones de extender la soberanía estatal a los segmentos de la órbita estacionaria, pues tales pretensiones son contrarias al régimen jurídico internacional generalmente reconocido del espacio ultraterrestre;
- c) como ya ha declarado repetidamente el Gobierno soviético en relación con las pretensiones territoriales que sobre la Antártica formulan algunos países, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no ha reconocido ni puede reconocer como legítima cualquier solución separada de la cuestión de la pertenencia de la Antártica.

21) Al ratificar la Constitución y el Convenio, Suiza ha confirmado la reserva N.º 21 formulada en el momento de la firma.

22) Acompañaban a la notificación de aprobación las declaraciones siguientes (*traducción*):

- a) al aprobar el Reglamento de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979), la República Socialista Soviética de Ucrania se reserva el derecho a adoptar las medidas necesarias para proteger sus intereses en caso de que otros Estados no respeten las disposiciones del citado Reglamento o de otras acciones que causen perjuicio a los intereses de la RSS de Ucrania;
- b) la República Socialista Soviética de Ucrania no reconoce las pretensiones de extender la soberanía estatal a los segmentos de la órbita estacionaria, pues tales pretensiones son contrarias al régimen jurídico internacional generalmente reconocido del espacio ultraterrestre;
- c) en relación con las pretensiones territoriales que sobre la Antártica formulan algunos países, la República Socialista Soviética de Ucrania no ha reconocido ni puede reconocer como legítima cualquier solución separada de la cuestión de la pertenencia de la Antártica.

23) Al ratificar el Convenio, el Gobierno de la República Socialista de Viet Nam ha confirmado las declaraciones que figuran en el número 48 del Protocolo final al Convenio.

24) Al ratificar la Constitución y el Convenio, Liechtenstein ha confirmado la reserva N.º 21 formulada en el momento de la firma.

25) Véanse las declaraciones y reservas que figuran en las Actas Finales (Kyoto, 1994).

26) Al ratificar los Instrumentos de Enmienda a la Constitución y al Convenio adoptados en Kyoto, 1994, el país ha confirmado las declaraciones y/o reservas formuladas en el momento de la firma.

27) Al ratificar la Constitución y el Convenio, España ha confirmado las declaraciones formuladas en el momento de la firma. En el Instrumento de ratificación figuraba la declaración siguiente: «España declara que sólo ejercerá el derecho que le confiere el artículo 34 del Convenio constitutivo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en la medida en que sea compatible con su constitución.»

28) En el instrumento de ratificación figuraba la declaración siguiente (*traducción*): «El estado de la Ciudad del Vaticano se reserva el derecho a tomar cuantas medidas juzgue necesarias para proteger sus intereses si ciertos Miembros no contribuyen al pago de los gastos de la Unión y no observan de alguna manera las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) o sus anexos o protocolos, o si las reservas formuladas por otros países comprometen el correcto funcionamiento de sus servicios de telecomunicación.»

29) En el instrumento de aceptación figuraba la declaración siguiente (*traducción*): «El Gobierno de Finlandia mantiene las reservas siguientes hechas en su nombre en el momento de la firma de los Reglamentos Administrativos o de sus revisiones:

- Ginebra 1979 (CAMR-79), reserva N.º 75,
- Ginebra 1985 (ORB-85), reserva N.º 44,
- Ginebra 1987 (HFBC-87), reserva N.º 49,
- Ginebra 1988 (ORB-88), reserva N.º 74 y
- Málaga-Torremolinos 1992 (CAMR-92) reserva N.º 49.»

30) Para los Países Bajos, las Antillas Neerlandesas y Aruba. Al aceptar la Constitución y el Convenio (Ginebra, 1992) y el instrumento de enmienda a la Constitución y el Convenio (Kyoto, 1994), los Países Bajos han confirmado la reserva N.º 87 (Kyoto, 1994).

31) Ver el N.º 231 de la Constitución y el N.º 527 del Convenio (Ginebra, 1992).

32) En el instrumento de ratificación figuraba la declaración siguiente (*traducción*): «La República Argelina Democrática y Popular no se considera vinculada por el artículo 56 punto 2 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones ni por el artículo 41 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, firmados en Ginebra, en diciembre de 1992. La República Argelina Democrática y Popular declara que para que una controversia sea sometida a arbitraje debe ser necesario en cada caso, el acuerdo de todas las partes en cuestión.»

33) Al aceptar los instrumentos de enmienda a la Constitución y el Convenio (Kyoto, 1994), Canadá ha confirmado la reserva N.º 92, formulada en el momento de la firma.

34) Al ratificar la Constitución y el Convenio (Ginebra, 1992), Arabia Saudita ha confirmado la reserva N.º 64 formulada en el momento de la firma.

35) Al ratificar la Constitución y el Convenio (Ginebra, 1992), la República Argentina ha confirmado la Declaración formulada en el momento de la firma. Acompañaban la ratificación las declaraciones siguientes:

«La República Argentina rechaza la inclusión y la referencia a las Islas Malvinas, Islas Georgia del Sur y Sandwich del Sur por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como territorios dependientes, efectuada al momento de ratificar la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), adoptados en Ginebra (Confederación Suiza), el 22 de diciembre de 1992 y reafirma su soberanía sobre dichas islas, que son parte integrante del territorio nacional de la República Argentina.

La República Argentina declara que ninguna de las estipulaciones de la Constitución ni del Convenio, deberán interpretarse o aplicarse como afectando sus derechos, fundados en títulos jurídicos, actos de posesión, contigüidad y continuidad geológica, sobre el Sector Antártico Argentino comprendido entre los meridianos de veinticinco grados (25°) y setenta y cuatro grados (74°) de longitud oeste y el paralelo de sesenta grados (60°) de latitud sur, sobre el que se ha proclamado y mantiene su soberanía.

La República Argentina reitera e incorpora por referencia, todas sus declaraciones y reservas formuladas en las Conferencias Mundiales competentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), que adoptaron y revisaron los Reglamentos Administrativos, antes de la fecha de la firma de la Constitución y el Convenio del mencionado organismo adoptados en Ginebra (Confederación Suiza) en 1992.»

36) Al ratificar la Constitución y el Convenio (Ginebra, 1992), la República de Colombia ha confirmado la Reserva formulada al momento de la firma. Acompañaban la ratificación las reservas siguientes:

«El Gobierno de Colombia no aplicará el artículo 34 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones por cuanto la amplitud de las facultades que por este artículo se confieren a las autoridades públicas y su carácter altamente restrictivo de las libertades la hacen del todo inaceptable por parte de Colombia frente a la Constitución Política, cuyo sentido democrático es proclamado desde su Preámbulo e inspira toda su perceptiva.

En efecto, en cuanto se refiere a las autoridades no judiciales de Colombia, les está vedado de manera perentoria hacer uso de las facultades contempladas en el artículo en referencia, pues si así procedieran,

quebrantarían con sus actos el artículo 15 de la Carta Política Colombiana, a cuyo tenor, «la correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables» y «sólo pueden ser interceptadas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley».

El Gobierno de Colombia no aplicará la disposición contenida en el artículo 36 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones por cuanto la Constitución Política de Colombia en su artículo 90, contempla la responsabilidad patrimonial del Estado por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas, igualmente y de conformidad con el artículo 75 de dicha Carta Política, el Estado tiene a su cargo la gestión y el control del espectro electromagnético, utilizado para las telecomunicaciones, responsabilidad que no puede evadir por la vía de un tratado público, quedando así excluido dicho artículo de manera absoluta, por cuanto se está dejando en total desprotección a los usuarios perjudicados.»

37) Al ratificar la Constitución y el Convenio (Ginebra, 1992), los Estados Unidos de América han confirmado las declaraciones formuladas en el momento de la firma. Acompañaba la ratificación la declaración siguiente (*traducción*):

«*Órbita de los Satélites geoestacionarios.* Estados Unidos entiende que la referencia en el artículo 44 de la Constitución a la «situación geográfica de determinados países» no supone el reconocimiento de pretensión alguna a un derecho preferencial sobre la órbita de los satélites geoestacionarios.»

38) Al ratificar los Instrumentos de Enmienda a la Constitución y al Convenio de Ginebra (1992), adoptados en Kyoto, 1994, los Estados Unidos de América han confirmado las declaraciones formuladas en el momento de la firma. Acompañaba la ratificación la declaración siguiente (*traducción*):

«*Transmisiones de Radiodifusión a Cuba.* Estados Unidos de América, observando la declaración (N.º 40) de la Delegación de Cuba formulada durante la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en Kyoto, Japón, afirma su derecho a dirigir emisiones de radiodifusión a Cuba en frecuencias adecuadas sin interferencia deliberada o interferencia ilícita de otra clase y se reserva el derecho a tomar las disposiciones adecuadas contra la interferencia existente y contra toda otra futura interferencia causada por Cuba a las emisiones de radiodifusión de Estados Unidos. Además, Estados Unidos de América señala que su presencia en Guantánamo obedece a un acuerdo internacional actualmente en vigor; Estados Unidos de América se reserva el derecho a satisfacer sus necesidades de radiocomunicación como hasta la fecha.»

39) Véanse las declaraciones y reservas que figuran en las Actas Finales (Minneapolis, 1998).

Cuadro II – Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones encargada de establecer un plan para el servicio de radiodifusión por satélite en las bandas de frecuencias 11,7-12,2 GHz (en las Regiones 2 y 3) y 11,7-12,5 GHz (en la Región 1) (Ginebra, 1977) *

Nota: Las disposiciones y el Plan asociado contenidos en estas Actas Finales forman ahora parte integrante del Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra (1979) (véanse el Artículo 15 y el Apéndice 30 de dicho Reglamento).

F = Firma; A = Aprobación o Adhesión.

1	2	3	1	2	3	1	2	3
Afganistán (Estado Islámico del)	F	6)	Fiji (República de)	—	6)	Namibia (República de)	—	6)
Albania (Rep. De)		6)	Finlandia	F	A	Níger (República del)	—	6)
Argelia (Rep. Argelina Democrática y Popular)	F	6)	Francia	F	A	Nigeria (Rep. Federal de)	F	6)
Alemania (Rep. Federal de)	F	A 5)	Gabonesa (República)	F		Noruega	F	6)
Antigua y Barbuda	—	6)	Ghana	F	6)	Nueva Zelandia	F	6)
Arabia Saudita (Reino de)	F	6)	Grecia	F	A	Omán (Sultanía de)	F	6)
Argentina (República)	F	A 4)	Guatemala (República de)	F	6)	Uganda (República de)	F	
Australia	F	6)	Guinea (República de)	F		Pakistán (Rep. Islámica del)	F	6)
Austria	F		Guinea Ecuatorial (República de)	—	6)	Panamá (República de)	F	6)
Bahamas (Commonwealth de las)	—	6)	Guyana	—	6)	Papua Nueva Guinea	F	6)
Bahrein (Estado de)	F	6)	Haití (República de)	F	6)	Paraguay (República del)	F	A
Bangladesh (Rep. Pop. De)	F		Honduras (República de)	—	6)	Países Bajos (Reino de los)	F	A 3)
Barbados	—	6)	Hungría (República de)	F	A 4)	Perú	—	6)
Belarús (República de)	F	A	India (República de la)	F	A	Filipinas (República de)	F	6)
Bélgica	F	6)	Indonesia (República de)	F	6)	Polonia (Rep. De)	F	6)
Belize	—	6)	Irán (República Islámica del)	F	6)	Portugal	F	6)
Benin (Rep. De)	F	6)	Iraq (República del)	—	6)	Qatar (Estado de)	—	A
Bolivia (República de)	F	6)	Irlanda	F	A	República Árabe Siria	—	6)
Botswana (República de)	—	6)	Islandia	F	6)	República Democrática del Congo	F	
Brasil (Rep. Federativa del)	F		Israel (Estado de)	—	6)	Rep. Pop. Dem. De Corea	F	6)
Brunei Darussalam	—	6)	Italia	F	A	Rumania	F	6)
Bulgaria (Rep. De)	F	6)	Jamaica	—	6)	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	F	A 1)
Burkina Faso	F	6)	Japón	F	6)	Rusia (Federación de)	F	A
Burundi (República de)	F		Jordania (Reino Hachemita de) ..	—	6)	Rwandesá (República)	—	6)
Camerún (República de)	—	6)	Kenya (República de)	F	6)	San Marino (República de)	—	6)
Canadá	F	A	Kiribati (República de)	—	6)	San Vicente y las Granadinas	—	6)
Centrafricana (República)	F		Kuwait (Estado de)	F	6)	Salomón (Islas)	—	6)
Chile	F	6)	Lao (Rep. Dem. Pop.)	F	6)	Santo Tomé y Príncipe (República Democrática de) ..	—	6)
China (Rep. Pop. De)	F	6)	Lesotho (Reino de)	—	6)	Senegal (República del)	F	A
Chipre (República de)	F	6)	Líbano	F	6)	Sierra Leona	—	6)
Ciudad del Vaticano (Estado de la)	F	6)	Liberia (República de)	—	6)	Singapur (República de)	F	A
Colombia (República de)	F	6)	Libia (Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista)	F	6)	Somali (Rep. Democrática)	—	6)
Comoras (República Federal Islámica de las)	F		Liechtenstein (Principado de)	F	A	Sudán (República del)	F	6)
Congo (Rep. Del)	F		Luxemburgo	F	6)	Sri Lanka (Rep. Soc. Dem. De) .	—	6)
Corea (República de)	F	A	Madagascar (República de)	F	6)	Sudafricana (República)	—	6)
Côte d'Ivoire (Rep. De)	F	6)	Malasia	F	A	Suecia	F	A 4)
Cuba	F	6)	Malawi	—	6)	Suiza (Confederación)	F	A 2)
Dinamarca	F	A	Maldivas (República de)	—	6)	Suriname (República de)	—	6)
Djibouti (República de)	—	6)	Mali (República de)	F	6)	Swazilandia (Reino de)	—	6)
Egipto (Rep. Árabe de)	F	6)	Malta	F	6)	Tanzanía (Rep. Unida de)	F	6)
El Salvador (Rep. De)	—	6)	Marruecos (Reino de)	F		Chad (República del)	F	6)
Emiratos Árabes Unidos	F	6)	Mauricio (República de)	F	6)	Checa y Eslovaca (República Federal)	F	A 4)
Ecuador	F		Mauritania (Rep. Islámica de)	F		Tailandia	F	6)
España	F	6)	México	F	6)	Togolesa (República)	F	6)
Estados Unidos de América	F	6)	Mónaco (Principado de)	F	6)	Trinidad y Tabago	—	6)
Etiopía (Rep. Dem. Fed. De)	F	6)	Mongolia	F	6)			
			Myanmar (Unión de)	—	6)			

Cuadro II (continuación)

1	2	3	1	2	3	1	2	3
Túnez.....	F	6)	Uruguay (República Oriental del).....	F	6)	Yugoslavia (Rep. Fed. De).....	F	6)
Turquía.....	F	6)	Venezuela (República de).....	F	6)	Zambia (República de).....	—	6)
Ucrania.....	F	A	Yemen (República del)	F	6)	Zimbabwe (República de).....	—	6)

*) Por orden alfabético francés.

- 1) La aprobación concierne al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y a los Territorios bajo la jurisdicción del Reino Unido.
- 2) Al aprobar dichas Actas Finales, Suiza se ha adherido a la declaración N.º 74 del Protocolo Final a estas Actas.
- 3) Para los Países Bajos, las Antillas Neerlandesas y Aruba.
- 4) Al aprobar las Actas Finales, el Miembro interesado ha confirmado la declaración (las declaraciones) formulada(s) en el momento de la firma.
- 5) Véanse Notificaciones N.ºs 1146, 1169, 1175 y 1182.
- 6) Este Miembro ha aprobado el Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra (1979), del que forman parte integrante las disposiciones y el Plan asociado contenidos en estas Actas Finales.

Cuadro III – Acuerdo regional sobre la utilización por el servicio de radiodifusión de frecuencias en las bandas de ondas hectométricas en las Regiones 1 y 3 y en las bandas de ondas kilométricas en la Región 1 (Ginebra, 1975) *)

F = Firma; A = Aprobación o Adhesión.

1	2	3	1	2	3	1	2	3
Afganistán (Estado Islámico del)	F		Guinea-Bissau (Rep. de)	—		Pakistán (Rep. Islámica del).....	F	
Albania (Rep. de).....	—	A	Guinea Ecuatorial (Rep. de).....	—		Papua Nueva Guinea.....	F	A
Argelia (Rep. Argelina Dem. y Pop.)	F		Hungría (República de).....	F	A 1)	Países Bajos (Reino de los).....	F	A 3)
Alemania (Rep. Fed. de)	F	A 4)	India (República de la)	F	A	Filipinas (República de)	F	
Andorra (Principado de)	—	A	Indonesia (República de)	F		Polonia (Rep. de).....	F	A 1)
Angola (Rep. de).....	—		Irán (República Islámica del)....	F		Portugal	F	
Arabia Saudita (Reino de).....	F		Iraq (República del)	—		Qatar (Estado de).....	F	
Australia.....	F		Irlanda	F	A	República Árabe Siria	F	
Austria.....	F		Islandia	F	A	República Democrática del Congo	F	
Bahrein (Estado de).....	—	A	Israel (Estado de)	F		Rep. Pop. Dem. de Corea	—	
Bangladesh (Rep. Pop. de).....	F		Italia.....	F	A	Rumania	F	A 5)
Belarús (República de)	F	A	Japón	F	A	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.....	F	A 2)
Bélgica	F	A	Jordania (Reino Hachemita de)..	F	A	Rusia (Federación de)	F	A
Benin (Rep. de)	F		Kenya (República de)	F		Rwandesá (República)	—	
Botswana (República de).....	F	A	Kiribati (República de)	—		San Marino (Rep. de)	—	
Bulgaria (Rep. de).....	F	A	Kuwait (Estado de).....	F		Salomón (Islas).....	—	
Burkina Faso	F	A 1)	Lao (Rep. Dem. Pop.)	—		Santo Tomé y Príncipe (Rep. Dem. de)	—	
Burundi (República de).....	F		Lesotho (Reino de).....	F		Senegal (República del)	F	A
Camboya (Reino de)	—		La ex Rep. Yug. de Macedonia..	—	A	Sierra Leona	—	A
Camerún (Rep. de).....	F	A	Líbano	F		Singapur (República de)	F	A
Cabo Verde (Rep. de)	—		Liberia (República de)	F		Eslovenia (República de)	—	7)
Centrafricana (República).....	F		Libia (Jamahiriya Árabe Libia Pop. y Soc.)	F		Somali (Rep. Democrática).....	—	
China (Rep. Pop. de).....	F	A	Liechtenstein (Princ. de)	F	A	Sudán (República del).....	F	
Chipre (República de).....	F		Luxemburgo	F	A	Sri Lanka (Rep. Soc. Dem. de) ..	F	
Ciudad del Vaticano (Estado de la).....	F	A	Madagascar (Rep. de)	F		Sudafricana (República).....	—	
Comoras (Rep. Fed. Islámica de las)	—		Malasia	F	A	Suecia	F	A
Congo (Rep. del).....	F		Malawi.....	—		Suiza (Confederación).....	F	A
Corea (República de)	F	A	Maldivas (Rep. de).....	—		Swazilandia (Reino de)	—	
Croacia (República de)	—	A	Malí (República de)	F		Tanzania (Rep. Unida de)	F	
Côte d'Ivoire (Rep. de).....	F	A	Malta	—		Chad (República del)	F	
Dinamarca	F	A	Marruecos (Reino de)	F	A	Checa y Eslovaca (República Federal).....	F	A 1)
Djibouti (Rep. de)	—		Mauricio (República de)	F		Tailandia.....	F	
Egipto (Rep. Árabe de)	F 6)		Mauritania (Rep. Islámica de)....	F	A	Togolesa (República)	F	
Emiratos Árabes Unidos	F		Mónaco (Principado de).....	F	A	Tonga (Reino de)	—	A
España	F	A	Mongolia	F	A	Túnez.....	F	
Etiopía (Rep. Dem. Fed. de)	F	A	Mozambique (Rep. de).....	F	A	Turquía	F	
Fiji (República de)	F	A	Myanmar (Unión de).....	—	A	Ucrania	F	
Finlandia.....	F	A	Namibia (República de)	—		Viet Nam (Rep. Socialista de)....	—	
Francia.....	F	A	Nauru (República de).....	—	A	Yemen (República del)	F	
Gabonesa (República).....	F		Nepal	F	A	Yugoslavia (Rep. Fed. de)	F	A
Gambia (República de).....	F		Níger (República del).....	F		Zambia (República de).....	F	
Ghana	F		Nigeria (Rep. Fed. de).....	F	A	Zimbabwe (República de).....	—	
Grecia	F	A	Noruega.....	F	A			
Guinea (Rep. de).....	F		Nueva Zelandia	F	A			
			Omán (Sultanía de)	—	A			
			Uganda (República de)	F				

*) Por orden alfabético francés.

- 1) Al aprobar el Acuerdo, el Miembro interesado ha confirmado la declaración (las declaraciones) formulada(s) en el momento de la firma.
- 2) La aprobación concierne igualmente a los Territorios bajo la jurisdicción del Reino Unido (en las Regiones 1 y 3).

3) La aprobación concierne al Reino en Europa.

4) Véase Notificación N.º 1132.

5) Al aprobar este Acuerdo, el Gobierno de la República Socialista de Rumania hizo la siguiente declaración (traducción):

«La República Socialista de Rumania se reserva el derecho a adoptar las medidas necesarias para que sus transmisores de radiodifusión puedan cubrir, de manera apropiada, con sus programas todo el territorio del país, en caso de que las coordinaciones previstas en el Plan anexo al Acuerdo no puedan resolverse mediante negociaciones.»

6) Véase Notificación N.º 1175.

7) Por una comunicación recibida el 23 de diciembre de 1993, el Gobierno de la República de Eslovenia ha notificado su sucesión a este Acuerdo.

Cuadro IV – Acuerdo regional sobre la utilización de la banda 87,5-108 MHz para la radiodifusión sonora en modulación de frecuencia (Región 1 y parte de la Región 3) (Ginebra, 1984) *)

F = Firma; A = Aprobación o Adhesión.

1	2	3	1	2	3	1	2	3
Afganistán (Estado Islámico del)	F		Guinea (Rep. de)	F		Omán (Sultanía de)	F	
Albania (Rep. de)	F		Guinea-Bissau (Rep. de)	—		Uganda (República de)	F	
Argelia (Rep. Argelina Democrática y Popular)	F		Guinea Ecuatorial (Rep. de)	—		Países Bajos (Reino de los)	F	A
Alemania (Rep. Fed. de)	F	A 1)	Hungría (República de)	F		Polonia (Rep. de)	F	
Andorra (Principado de)	—	A	Irán (República Islámica del)	F		Portugal	F	
Angola (Rep. de)	F		Iraq (República del)	F		Qatar (Estado de)	F	A
Arabia Saudita (Reino de)	F	A	Irlanda	F		República Árabe Siria	F	
Austria	F		Islandia	—		República Democrática del Congo	—	
Bahrein (Estado de)	—		Israel (Estado de)	F		Rumania	F	
Belarús (República de)	F	A	Italia	F		Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	F	
Bélgica	F		Jordania (Reino Hachemita de) ..	F		Rusia (Federación de)	F	A 2)
Benin (Rep. de)	F		Kenya (República de)	F		Rwandesia (República)	—	
Botswana (República de)	F		Kuwait (Estado de)	F		San Marino (Rep. de)	F	
Bulgaria (Rep. de)	F		Lesotho (Reino de)	F		Santo Tomé y Príncipe (República Democrática de) ..	—	
Burkina Faso	F	A 2)	La ex República Yugoslava de Macedonia	—	A	Senegal (República del)	F	
Burundi (República de)	—		Líbano	—		Sierra Leona	—	
Camerún (Rep. de)	F		Liberia (República de)	—		Eslovenia (República de)	—	A
Cabo Verde (Rep. de)	—		Libia (Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista)	F		Somali (Rep. Dem.)	—	
Centrafricana (República)	—		Liechtenstein (Principado de)	F		Sudán (República del)	—	
Chipre (República de)	F	A	Luxemburgo	F		Sudafricana (República)	—	A
Ciudad del Vaticano (Estado de la)	F	A	Madagascar (Rep. de)	—		Suecia	F	A
Comoras (Rep. Fed. Islámica de las)	—		Malawi	—		Suiza (Confederación)	F	A
Congo (Rep. del)	F		Malí (República de)	F		Swazilandia (Reino de)	F	
Côte d'Ivoire (Rep. de)	F	A	Malta	F		Tanzanía (Rep. Unida de)	F	
Croacia (República de)	—	A	Marruecos (Reino de)	F		Chad (República del)	F	
Dinamarca	F	A	Mauricio (República de)	—		Checa y Eslovaca (República Federal)	F	
Djibouti (Rep. de)	—		Mauritania (Rep. Islámica de)	—		Togolesa (República)	F	
Egipto (Rep. Árabe de)	F	A	Mónaco (Principado de)	F		Túnez	F	
Emiratos Árabes Unidos	—	A	Mongolia	F		Turquía	F	
España	F	A 3)	Mozambique (Rep. de)	—		Ucrania	F	A
Etiopía (Rep. Dem. Fed. de)	—		Namibia (República de)	—		Yemen (República del)	F	
Finlandia	F	A 4)	Níger (República del)	—		Yugoslavia (Rep. Fed. de)	F	
Francia	F		Nigeria (Rep. Federal de)	—		Zambia (República de)	F	
Gabonesa (República)	F		Noruega	F		Zimbabwe (República de)	F	
Gambia (República de)	—							
Ghana	—							
Grecia	F	A						

*) Por orden alfabético francés.

- 1) Véase Notificación N.º 1235.
- 2) Al aprobar el Acuerdo, esta Administración confirmó las declaraciones formuladas en el momento de la firma.
- 3) Al aprobar el Acuerdo, el Gobierno de España confirmó las declaraciones formuladas en el momento de la firma.
- 4) Al aprobar el Acuerdo, el Gobierno de Francia ha comunicado que no mantiene la declaración formulada en el momento de la firma.

**Cuadro V – Acuerdo regional relativo a los servicios móvil marítimo
y de radionavegación aeronáutica en ondas hectométricas (Región 1)
(Ginebra, 1985) *)**

F = Firma; A = Aprobación ou Adhesión.

1	2	3	1	2	3	1	2	3
Albania (Rep. de).....	—		Guinea (Rep. de)	F		Uganda (República de).....	—	
Argelia (Rep. Argelina Dem. y Pop.)	F		Guinea-Bissau (Rep. de)	—		Países Bajos (Reino de los).....	F	A
Alemania (Rep. Federal de).....	F	A	Guinea Ecuatorial (Rep. de).....	—		Polonia (Rep. de).....	F	
Angola (Rep. de).....	F		Hungría (República de).....	F	A	Portugal	F	
Arabia Saudita (Reino de).....	F	A	Iraq (República del)	F		Qatar (Estado de).....	F	
Austria.....	F		Irlanda	F		República Árabe Siria	—	
Bahrein (Estado de).....	F		Islandia	—		República Democrática del Congo	—	
Belarús (República de)	—		Israel (Estado de)	F		Rumania	F	
Bélgica	F		Italia.....	F	A	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	F	
Benin (Rep. de)	F		Jordania (Reino Hachemita de)..	—		Rusia (Federación de)	F	A
Botswana (República de).....	—		Kenya (República de)	F		Rwandesa (República)	—	
Bulgaria (Rep. de).....	F		Kuwait (Estado de).....	F		San Marino (Rep. de)	—	
Burkina Faso	—	A	Lesotho (Reino de).....	—		Santo Tomé y Príncipe (Rep. Dem. de).....	—	
Burundi (República de).....	—		Libano	—		Senegal (República del)	—	A
Camerún (Rep. de).....	F		Liberia (República de)	—		Sierra Leona	—	
Cabo Verde (Rep. de)	—		Libia (Jamahiriya Árabe Libia Pop. y Soc.)	F		Eslovenia (República de)	—	A
Centrafricana (República).....	—		Liechtenstein (Principado de)....	—	A	Somalí (Rep. Dem.).....	—	
Chipre (República de).....	F		Lituania (República de).....	—	A	Sudán (República del).....	—	
Ciudad del Vaticano (Estado de la).....	—		Luxemburgo	—		Sudafricana (República).....	—	A
Comoras (Rep. Fed. Islámica de las)	—		Madagascar (Rep. de)	F		Suecia	F	A
Congo (Rep. del).....	—		Malawi.....	—		Suiza (Confederación).....	F	A
Côte d'Ivoire (Rep. de).....	F	A	Malí (República de)	—		Swazilandia (Reino de).....	—	
Croacia (República de)	—	A	Malta	F		Tanzania (Rep. Unida de).....	—	
Dinamarca	F	A	Marruecos (Reino de)	F		Chad (República del)	F	
Djibouti (Rep. de)	—		Mauricio (República de)	—		Checa y Eslovaca (República Federal).....	F	
Egipto (Rep. Árabe de)	F		Mauritania (Rep. Islámica de)....	—		Togolesa (República)	—	
Emiratos Árabes Unidos	—		Mónaco (Principado de).....	F		Túnez.....	F	
España.....	F	A	Mongolia	—		Turquía	F	
Etiopía (Rep. Dem. Fed. de)	—		Mozambique (Rep. de).....	—		Ucrania	—	
Finlandia.....	F		Namibia (República de)	—		Yemen (República del)	—	
Francia.....	F	A	Níger (República del).....	—		Yugoslavia (Rep. Fed. de)	F	
Gabonesa (República).....	—		Nigeria (Rep. Federal de).....	—		Zambia (República de).....	—	
Gambia (República de)	—		Noruega	F		Zimbabwe (República de).....	—	
Ghana	F		Omán (Sultanía de)	F				
Grecia.....	F							

*) Por orden alfabético francés.

Cuadro VI - Acuerdos y Convenio Regionales Americanos

F = Firma; A = Aprobación o Adhesión; R = Ratificación.

Miembros *)	Acuerdo Interamericano de Radiocomunicaciones (FIAR) (Washington, 1949)		Convenio Regional Norteamericano de Radiodifusión (NARBA) (Washington, 1950)		Acuerdo Regional relativo al Servicio de Radiodifusión por ondas hectométricas en la Región 2 (Río de Janeiro, 1981)		Acuerdo Regional sobre la utilización de la banda 1605-1705 kHz en la Región 2 (Río de Janeiro, 1988)	
	2	3	4	5	6	7	8	9
1	2	3	4	5	6	7	8	9
Antigua y Barbuda	—		—		—		F	
Argentina (República)	F		—		F	A 4)	F	
Bahamas (Commonwealth de las)	—		—		F		—	
Barbados	—		—		—		F	
Belice	—		—		F		—	
Bolivia (República de)	F		—		—		—	
Brasil (República Federativa del)	F		—		F	A	F	
Canadá	F		F	2)	F	A	F	R
Chile	F		—		F		F	
Colombia (República de)	F		—		F		F	
Costa Rica	F	A	—		F		F	
Cuba	F		F	1)	—		F	
Dinamarca	—		—		F	A	—	A
Dominicana (República)	F	A	F	R	—		—	
El Salvador (República de)	F		—		—		—	
Ecuador	F		—		F		—	
Estados Unidos de América	F	A	F	R	F	A 5)	F	A 5)
Francia	—		—		F	A	F	A
Granada	—		—		F		—	
Guatemala (República de)	F		—		—		—	
Guyana	—		—		F		—	
Haití (República de)	—	A	—		—		F	
Honduras (República de)	F	A	—		—		F	
Jamaica	—		—		F		—	
México	F	A	—		F		F	
Nicaragua	F	A	—		F		—	
Panamá (República de)	F		—		F		—	
Paraguay (República del)	—	A	—		F		F	
Países Bajos (Reino de los)	—		—		F	A 3)	—	A 3)
Perú	—		—		F		—	
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	—		F	R	F		F	
San Vicente y las Granadinas	—		—		—		—	
Suriname (República de)	—		—		—	A	F	
Trinidad y Tabago	—		—		F		F	
Uruguay (República Oriental del)	F		—		F		F	
Venezuela (República de)	F		—		F		F	

*) Por orden alfabético francés.

- 1) El Gobierno de Cuba ha denunciado este Acuerdo con efectos al 3 de noviembre de 1981.
- 2) El Gobierno de Canadá ha denunciado este Acuerdo con efectos al 17 de febrero de 1985.
- 3) Para las Antillas Neerlandesas y Aruba.
- 4) Al aprobar el Acuerdo, el Gobierno de la República Argentina ha confirmado las declaraciones que figuran en el número 2 (párrafos A.1, A.2, A.3, B y C) del Protocolo Final al Acuerdo y asimismo ha hecho la declaración siguiente:
«Por otra parte, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha adoptado las Resoluciones 2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/49, 37/9, 38/12, 39/6, 40/21 y 41/40, en las que se reconoce la existencia de una disputa de soberanía referida a la cuestión de las islas Malvinas y se urge a la República Argentina y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a mantener negociaciones a fin de encontrar lo antes posible, una solución pacífica y definitiva de la disputa con la interposición de los buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas, quien deberá informar a la Asamblea General acerca de los progresos realizados».
- 5) Esta aprobación está sujeta a las reservas formuladas en el momento de la firma.

Cuadro VII – Acuerdos y Protocolo Regionales Europeos

F = Firma; A = Aprobación o Adhesión; R = Ratificación.

Miembros *)	Acuerdo regional en las bandas 68-73 MHz y 76-87,5 MHz (Ginebra, 1960) **)		Acuerdo regional para la Zona europea de radiodifusión (Estocolmo, 1961)		Protocolo por el que modifica el Acuerdo de Estocolmo (Ginebra, 1985)		Acuerdo regional relativo a los radiofaros marítimos (Ginebra, 1985) ***)	
	2	3	4	5	6	7	8	9
Albania (República de).....	F		—		—		—	
Argelia (República Argelina Democrática y Popular)...	—		—		—		F	
Alemania (República Federal de).....	F	A	F	A 3)	F	A 5)	F	A 5)
Andorra (Principado de).....	—		—	A	—	A	—	
Arabia Saudita (Reino de).....	—		—		—			
Austria.....	F	A	F	A	F	A	F	
Belarús (República de).....	F		F	A 2)	F	A	—	
Bélgica.....	—		F	A	—	A	F	
Bulgaria (República de).....	F		F		—		F	
Chipre (República de).....	—		F	A	—		F	
Ciudad del Vaticano (Estado de la).....	—		F	A	F	A	—	
Croacia (República de).....	—		—	A	—	A	—	A
Dinamarca.....	F	A	F		F		F	A
Egipto (República Árabe de).....	—		—		F		—	
España.....	—		F	A 1)	F	A	F	A
Finlandia.....	—		F	A	F	A	F	A
Francia.....	F	A	F	A	F	A	F	A
Grecia.....	F		F	A	F	A	F	
Hungría (República de).....	F	A	F	A	F		F	A
Iraq (República del).....	—		—		—		—	
Irlanda.....	—		F	A	F		F	
Islandia.....	—		F	A	—	A	—	
Israel (Estado de).....	—		F		F		F	
Italia.....	F	A	F	A	F		F	A
Jordania (Reino Hachemita de).....	—		—		—		—	
La ex República Yugoslava de Macedonia.....	—		—	A	—	A	—	
Líbano.....	—		F		—		—	
Libia (Jamahiriya Árabe Libia Pop. y Soc.).....	—		—		—		F	
Liechtenstein (Principado de).....	—		—		—		—	
Lituania (República de).....	—		—		—		—	A
Luxemburgo.....	—		F		F		—	
Malta.....	—		—		F		F	
Marruecos (Reino de).....	—		F	A	—	A	F	
Mónaco (Principado de).....	—		F		F		F	
Noruega.....	F	A	F	A	F	A	F	
Países Bajos (Reino de los).....	—		F	A	F	A	F	A
Polonia (República de).....	F		F		F		F	
Portugal.....	—		F	A	F		F	
República Árabe Siria.....	—		—		—		—	
Rumania.....	F	A	F		F		F	
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.....	—		F 4)	A 4)	F		F	
Rusia (Federación de).....	F	A	F	A 2)	F	A 6)	F	A
San Marino (República de).....	—		—	A	F	A	—	
Eslovenia (República de).....	—		—	7)	—	7)	—	
Suecia.....	F	A	F	A	F	A	F	A
Suiza (Confederación).....	F	A	F	A	F	A	—	A
Checa y Eslovaca (República Federal).....	F	A	F		F		F	
Túnez.....	—		—		F		F	
Turquía.....	F		F		F		F	
Ucrania.....	F	A	F	A 2)	F	A	—	
Yugoslavia (República Federativa de).....	F		F	A	F	A	F	

- *) Por orden alfabético francés.
 - **) Acuerdo regional relativo a la utilización de frecuencias en las bandas 68-73 MHz y 76-87,5 MHz por el servicio de radiodifusión, por una parte, y por los servicios fijo y móvil, por otra (Ginebra, 1960).
 - ***) Acuerdo regional relativo a la planificación del servicio de radionavegación marítima (radiofaros) en la Zona Marítima Europa (Ginebra, 1985).
-
- 1) El Gobierno de España ha aprobado dicho Acuerdo, manteniendo las tres reservas que figuran en el párrafo I (A, B y C) del Protocolo Final.
 - 2) (traducción): Considerando que en la Conferencia de Estocolmo de 1961, al prepararse los Planes de distribución de frecuencias para las estaciones de televisión en la banda de 645-960 MHz, no se han tenido debidamente en cuenta las necesidades de los servicios de radionavegación aeronáutica de la URSS, de la RSS de Ucrania y de la RSS de Bielorrusia, y en vista, también, de las particularidades de los servicios de radionavegación aeronáutica, las Administraciones de Telecomunicaciones de la URSS, de la RSS de Ucrania y de la RSS de Bielorrusia no pueden garantizar la protección contra las interferencias causadas por sus servicios de radionavegación aeronáutica a los demás países que utilizan esta banda de frecuencias para la televisión.
 - 3) Al dar su aprobación, la Administración de la República Federal de Alemania ha hecho las consideraciones siguientes (traducción):

«Según el plan de frecuencias para las estaciones de radiodifusión-televisión en la banda de frecuencias comprendidas entre 162 y 230 MHz (Anexo 2, Capítulo 2, del Acuerdo), las frecuencias 224,25/229,75 MHz están asignadas a la estación de radiodifusión-televisión Sonneberg, que figura en el plan con la indicación de una potencia radiada aparente de 30/6 kW y que permite, en el sector entre 45 y 135 grados, una potencia radiada aparente de 5 kW para la portadora de televisión.

Esta asignación puede causar interferencias perjudiciales a las estaciones del servicio de radionavegación aeronáutica que funcionan en la banda de frecuencias comprendidas entre 223 y 235 MHz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959).

Ahora bien, una interferencia perjudicial causada a estaciones que funcionan en la banda de frecuencias comprendidas entre 223 y 235 MHz atribuida a título primario al servicio de radionavegación aeronáutica, sólo podrá evitarse si la potencia radiada aparente de la estación de radiodifusión-televisión de Sonneberg no excede de 0,5/0,1 kW en el sector 135-345.»
 - 4) Firmado y aprobado también en nombre de los Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
 - 5) Véase Notificación N.º 1235.
 - 6) Al aprobar este Protocolo, la Administración de la URSS confirmó las declaraciones formuladas en el momento de la firma.
 - 7) Por una comunicación recibida el 23 de diciembre de 1993, el Gobierno de la República de Eslovenia ha notificado su sucesión a este Acuerdo y a este Protocolo.

Cuadro VIII – Acuerdos y Protocolos Regionales Africanos

F = Firma; A = Aprobación o Adhesión.

Miembros*)	Acuerdo de Ginebra (1963)		Protocolo de Ginebra (1985)		Protocolo de Ginebra (1989)		Acuerdo de Ginebra (1989)	
1	2	3	4	5	6	7	8	9
Argelia (República Argelina Dem. y Pop.)	—		—		F		F	
Angola (República de)	—		—		—		—	
Arabia Saudita (Reino de)							F	
Bahrein (Estado de)							F	
Benin (República de)	F		—		F		F	
Botswana (República de)	—		F		—		F	
Burkina Faso	F	A	—	A	F	A	F	A
Burundi (República de)	—		F		—		F	
Camerún (República de)	F		F		F		F	
Cabo Verde (República de)	—		—		—		—	
Centrafricana (República)	—		—		—		—	
Comoras (Rep. Fed. Islámica de las)	—		—		—		—	
Congo (República del)	F		—		F		F	
Côte d'Ivoire (República de)	F	A	F	A	F		F	
Djibouti (República de)	—		—		—		—	
Egipto (República Árabe de)	—	A	F		F		F	
Emiratos Árabes Unidos							F	
España	F	A	F	A	F	A	F	A
Etiopía (Rep. Dem. Fed. de)	F	A	F		F		F	
Francia	F	A	F	A	F		F	
Gabonesa (República)	F		F		F		F	
Gambia (República de)	—		—		—		—	
Ghana	F		F		F		F	
Guinea (República de)	F		—		—		F	
Guinea-Bissau (República de)	—		—		—		—	
Guinea Ecuatorial (Rep. de)	—		—		—		—	
Irán (República Islámica del)							F	
Iraq (República del)							F	
Kenya (República de)	F	A	F	A	F		F	
Kuwait (Estado de)							F	
Lesotho (Reino de)	—		—		—		F	
Liberia (República de)	F		—		F		F	
Libia (Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista)	F		—		F		F	
Madagascar (República de)	F		F		F		F	
Malawi	—		—		—		F	
Malí (República de)	F		—		F		F	
Marruecos (Reino de)	—		—		F		F	
Mauricio (República de)	—		—		F		F	
Mauritania (República Islámica de)	F		—		F		F	
Mozambique (República de)	—		—		F		F	
Namibia (República de)	—		—		—		—	
Níger (República del)	F		—		—		F	
Nigeria (República Federal de)	F	A	—		F		F	

Cuadro VIII (continuación)

Miembros*)	Acuerdo de Ginebra (1963)		Protocolo de Ginebra (1985)		Protocolo de Ginebra (1989)		Acuerdo de Ginebra (1989)	
1	2	3	4	5	6	7	8	9
Omán (Sultanía de)							F	
Uganda (República de)	F	A	—		—		—	
Qatar (Estado de)							F	
República Democrática del Congo	F		—		—		—	
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	F		F		—		—	
Rwandesá (República)	F		—		—		F	
Santo Tomé y Príncipe (Rep. Dem. de)	—		—		—		—	
Senegal (República del)	F	A	F		F		F	
Sierra Leona	F	A	—		—		—	
Somalí (República Democrática)	F		—		—		—	
Sudán (República del)	—		—		—		—	
Sudafricana (República)	F	A	—	A	—	A	—	A
Swazilandia (Reino de)	—		—		F		F	
Tanzanía (República Unida de)	F	A	—		—		—	
Chad (República del)	F		—		F		F	
Togolesa (República)	F		F		—		F	
Yemen (República del)							F	
Zambia (República de)	—		F		F		F	
Zimbabwe (República de)	—		—		F		F	

*) Por orden alfabético francés.

IX – Lista de los Estados Miembros que han firmado las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998)

Las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998), se han firmado por los siguientes 157 Estados Miembros (*por orden alfabético francés*):

Argelia (República Argelina Democrática y Popular)	Fiji (República de)
Alemania (República Federal de)	Finlandia
Andorra (Principado de)	Francia
Arabia Saudita (Reino de)	Gabonesa (República)
Argentina (República)	Gambia (República de)
Armenia (República de)	Georgia
Australia	Ghana
Austria	Grecia
Azerbaiyana (República)	Guatemala (República de)
Bahamas (Commonwealth de las)	Guinea (República de)
Bahrein (Estado de)	Guyana
Bangladesh (República Popular de)	Haití (República de)
Barbados	Hungría (República de)
Belarús (República de)	India (República de la)
Bélgica	Indonesia (República de)
Belice	Irán (República Islámica del)
Benin (República de)	Irlanda
Bhután (Reino de)	Islandia
Bolivia (República de)	Israel (Estado de)
Bosnia y Herzegovina	Italia
Botswana (República de)	Japón
Brasil (República Federativa del)	Jordania (Reino Hachemita de)
Brunei Darussalam	Kazakstán (República de)
Bulgaria (República de)	Kenya (República de)
Burkina Faso	Kuwait (Estado de)
Burundi (República de)	Lao (República Democrática Popular)
Camerún (República de)	Lesotho (Reino de)
Canadá	Letonia (República de)
Cabo Verde (República de)	La ex República Yugoslava de Macedonia
Centroafricana (República)	Líbano
Chile	Libia (Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista)
China (República Popular de)	Liechtenstein (Principado de)
Chipre (República de)	Luxemburgo
Ciudad del Vaticano (Estado de la)	Madagascar (República de)
Colombia (República de)	Malasia
Comoras (República Federal Islámica de las)	Malawi
Corea (República de)	Maldivas (República de)
Costa Rica	Malí (República de)
Côte d'Ivoire (República de)	Malta
Croacia (República de)	Marruecos (Reino de)
Cuba	Marshall (República de las Islas)
Dinamarca	Mauritania (República Islámica de)
Djibouti (República de)	México
Dominica (Commonwealth de)	Micronesia (Estados Federados de)
Egipto (República Árabe de)	Moldova (República de)
El Salvador (República de)	Mónaco (Principado de)
Emiratos Árabes Unidos	Mongolia
Ecuador	Mozambique (República de)
Eritrea	Namibia (República de)
España	Nepal
Estonia (República de)	Níger (República del)
Estados Unidos de América	Noruega
Etiopía (República Democrática Federal de)	

Nueva Zelandia
Omán (Sultanía de)
Uganda (República de)
Uzbekistán (República de)
Pakistán (República Islámica del)
Panamá (República de)
Papua Nueva Guinea
Paraguay (República del)
Países Bajos (Reino de los)
Perú
Filipinas (República de)
Polonia (República de)
Portugal
Qatar (Estado de)
República Árabe Siria
República Democrática del Congo
República Kirguisa
República Eslovaca
República Checa
Rumania
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Rusia (Federación de)
Santa Lucía
San Marino (República de)
Samoa Occidental (Estado Independiente de)
Senegal (República del)

Sierra Leona
Singapur (República de)
Eslovenia (República de)
Sri Lanka (República Socialista Democrática de)
Sudafricana (República)
Suecia
Suiza (Confederación)
Suriname (República de)
Swazilandia (Reino de)
Tayikistán (República de)
Tanzanía (República Unida de)
Chad (República del)
Tailandia
Togolesa (República)
Tonga (Reino de)
Trinidad y Tabago
Túnez
Turquía
Tuvalu
Ucrania
Uruguay (República Oriental del)
Venezuela (República de)
Viet Nam (República Socialista de)
Yemen (República del)
Zambia (República de)
Zimbabwe (República de)

X – Acuerdos particulares

**Acuerdo particular relativo a la utilización de la banda 582-606 MHz
por el servicio de radionavegación (Bruselas, 1962)**

Acuerdo concertado entre las Administraciones de los países siguientes: República Federal de Alemania, Bélgica, Dinamarca, Francia, Reino de los Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Confederación Suiza.

**Acuerdo particular sobre la utilización en las zonas fronterizas de frecuencias de la gama
de las ondas decimétricas (banda IV, 472-582 MHz y banda V, 582-960 MHz)
por transmisores de televisión complementarios de poca potencia
(Karlsruhe, 1966)**

Acuerdo concertado entre las Administraciones de los países siguientes: República Federal de Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y Reino de los Países Bajos.

Este Acuerdo ha sido aprobado sin reservas por las Administraciones indicadas.

**Acuerdos particulares relativos a la utilización coordinada de las frecuencias comprendidas
entre 29,7 y 470 MHz por los servicios fijo y móvil terrestre**

Acuerdo firmado en Viena el 25 de abril de 1969 por las Administraciones de los siguientes países: Austria, República Popular Húngara y República Socialista Checoslovaca.

Este Acuerdo, aprobado sin reservas por las citadas Administraciones, entró en vigor el 1 de enero de 1970.

Acuerdo firmado en Budapest el 1 de julio de 1976 por las Administraciones de los siguientes países: República Popular Húngara y República Socialista Federativa de Yugoslavia.

Este Acuerdo entró en vigor sesenta días después de firmado.

Acuerdo firmado en Atenas el 23 de junio de 1979 por las Administraciones de los siguientes países: Grecia y República Socialista Federativa de Yugoslavia.

Este Acuerdo, ratificado por las citadas Administraciones, entró en vigor el 1 de enero de 1980.

Acuerdo firmado por las Administraciones de los siguientes países: República Socialista de Rumania y República Socialista Federativa de Yugoslavia.

Este Acuerdo entró en vigor el 10 de febrero de 1981.

Acuerdos particulares relativos a la utilización coordinada de las frecuencias comprendidas entre 29,7 y 960 MHz por los servicios fijo y móvil terrestre

Acuerdo firmado en Viena el 23 de septiembre de 1976 por las Administraciones de los siguientes países: Austria y República Socialista Federativa de Yugoslavia.

Este Acuerdo, aprobado sin reservas por las citadas Administraciones, entró en vigor el 1.º de enero de 1977.

Acuerdo firmado en Viena el 24 de enero de 1986 por las Administraciones de los siguientes países: Austria, República Federal de Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo, el Reino de los Países Bajos y la Confederación Suiza.

Por carta de fecha 4 de febrero de 1991, la Administración de Austria ha informado que las Administraciones de la República de Hungría y de la República Federal Checa y Eslovaca se han adherido a este Acuerdo.

Por carta de fecha 30 de marzo de 1993, la Administración de Austria ha informado que las Administraciones de la República de Croacia y de la República de Eslovenia se han adherido a este Acuerdo.

Este Acuerdo entró en vigor el 1 de enero de 1989.

Acuerdo especial relativo a la utilización de la banda 174-225 MHz

Acuerdo firmado en París el 10 de abril de 1984 por las Administraciones de Francia y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Este Acuerdo entró en vigor el 10 de mayo de 1984.

Protocolo de Acuerdo sobre la entrada en servicio de asignaciones de frecuencia para radiodifusión que figuran en el Plan de Ginebra (1984) en la banda 104-108 MHz

El 7 de diciembre de 1984 firmaron en Ginebra este protocolo de acuerdo los delegados de las Administraciones de Francia y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por un lado y de las Administraciones de la República Federal de Alemania, Bélgica, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Mónaco, el Reino de los Países Bajos y la Confederación Suiza por otro.

Las disposiciones de este protocolo de acuerdo entraron en vigor el 1 de enero de 1986.

Protocolo de Acuerdo sobre los criterios de compartición entre diferentes servicios en la banda 174-225 MHz

El 27 de noviembre de 1984 firmaron en Ginebra este protocolo de acuerdo los delegados de las Administraciones del Reino de los Países Bajos y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Las disposiciones de este protocolo de acuerdo entraron en vigor el 27 de diciembre de 1984.

**Acuerdo especial relativo a la realización del servicio de radiodifusión
en la banda de frecuencias 104-108 MHz**

Los delegados de las Administraciones de la República Federal de Alemania, Dinamarca, la República Popular de Polonia, Suecia y la URSS firmaron este acuerdo en Copenhague el 29 de enero de 1986.

En el Acuerdo se precisan las modalidades de utilización de las frecuencias durante el periodo mencionado en la Resolución 3 de la CAR para la planificación de la radiodifusión sonora en ondas métricas (Región 1 y parte de la Región 3) (Ginebra, 1984).

**Acuerdo particular relativo a la asignación y utilización de los canales
de radiodifusión sonora en modulación de frecuencia
en la banda de ondas métricas 88-108 MHz**

Este Acuerdo fue firmado en Montevideo el 8 de julio de 1980 por los representantes de las Administraciones de la República Argentina, la República Federativa del Brasil y la República Oriental del Uruguay.

Nota – Los términos del Acuerdo se recibieron en la Secretaría General el 10 de junio de 1987.

**Memorándum de entendimiento sobre la coordinación de frecuencias de las estaciones
de radiodifusión sonora MF en la banda 87,5-108 MHz y de las estaciones
de radionavegación aeronáutica en la banda 108-117,975 MHz**

El 12 de febrero de 1992 firmaron en Málaga-Torremolinos este Memorándum de Entendimiento las Administraciones de Bélgica, de Irlanda, del Reino de los Países Bajos y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Las disposiciones de este Memorándum entraron en vigor el 1 de julio de 1992.

**Acuerdo regional relativo al servicio radiotelefónico
en aguas navegables interiores**

Este acuerdo fue firmado en Bruselas, el 25 de enero de 1996, por los representantes de las Administraciones de la República Federal de Alemania, Bélgica, Francia, Luxemburgo, el Reino de los Países Bajos y la Confederación Suiza.

Este Acuerdo ha entrado en vigor el 1 de septiembre de 1996.

Sustituye, a partir de esa misma fecha, el Acuerdo regional relativo al servicio radiotelefónico del Rhin (Munich, 1976).

Anexo B

(al Informe sobre las actividades de la Unión de 1999)

Unión Internacional de Telecomunicaciones

PRESUPUESTO DE LA UNIÓN PARA 1998-1999

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

correspondiente al bienio financiero 1998-1999

Francos suizos

INGRESOS	Ingresos 1996-97 (miles)	Presupuesto 1998-99 (miles)	Ingresos reales 1998/1999
Contribuciones previstas			
Contribuciones de los Estados Miembros	244.950	241.532	241.537.833,35
Contribuciones de los Miembros de los Sectores:			
– Sector de Radiocomunicaciones	14.162	13.842	15.858.799,00
– Sector de Normalización de las Telecomunicaciones	23.548	22.370	27.243.082,40
– Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones	3.530	3.550	3.993.057,05
Contribuciones totales de los Miembros de los Sectores	41.240	39.762	47.094.938,45
Contribuciones totales previstas	286.190	281.294	288.632.871,80
Otros ingresos			
Contribuciones para la PP-98 (Minneapolis)	0	0	48.000,00
Contribuciones para conferencias mundiales	67	0	12.957,30
Total de otros ingresos	67	0	60.957,30
Ingresos en concepto de gastos de apoyo			
– Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones	6.322	4.320	14.581.638,00
– Detracción del Fondo de Operaciones de las Exposiciones	1.200	0	0,00
Total de ingresos por concepto de gastos de apoyo	7.522	4.320	14.581.638,00
Ingresos por concepto de interés	0	3.000	3.193.702,62
VENTA DE PUBLICACIONES			
– Secretaría General	317	498	278.920,84
– Sector de Radiocomunicaciones	11.195	10.336	13.536.062,51
– Sector de Normalización de las Telecomunicaciones	13.157	12.834	13.471.329,90
– Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones	968	979	1.107.779,52
– Otros	1.176	1.411	1.239.486,83
Total de ventas de publicaciones	26.813	26.058	29.633.579,60
Recuperación de costes	1.336	2.727	4.033.037,77
Saldo no utilizado – Obligaciones no liquidadas			2.619.615,36
Diversos e ingresos imprevistos	2.957	424	1.024.015,95
Subtotal	324.885	317.823	343.779.318,40
Detracción de la Cuenta de Provisión Resoluciones 1100, 1121	16.060	14.831	14.831.00,00
Detracción de la Cuenta Capital de Publicaciones Resolución 1071	2.000	0	0,00
Detracción de la Provisión para Cuentas Deudoras	201	0	449.001,35
TOTAL	343.146	332.654	359.059.319,75

Unión Internacional de Telecomunicaciones

PRESUPUESTO DE LA UNIÓN PARA 1998-1999

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

correspondiente al bienio financiero 1998-1999

Francos suizos

GASTOS	Gastos 1996-97 (miles)	Presupuesto 1998-99* (miles)	Gastos 1998/1999
Secretaría General	189.465	188.451	188.751.583,09
Sector de Radiocomunicaciones	61.921	65.148	60.294.790,84
Sector de Normalización de las Telecomunicaciones	20.122	21.453	19.836.456,49
Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones	54.599	57.602	60.475.305,79
Subtotal	326.107	332.654	329.358.136,21
Cancelación de deudas incobrables	201	0	449.001,35
	326.308	332.654	329.807.137,56
Excedente de ingresos respecto de los gastos	16.838		29.252.182,19
TOTAL	343.146	332.654	359.059.319,75
*) Incluidas consignaciones adicionales de 5.010.000 CHF (Resolución 1121).			

Unión Internacional de Telecomunicaciones

ESTADO DE ACTIVO, PASIVO Y SALDO DE LOS FONDOS

al 31 de diciembre de 1999

Franco suizos

ACTIVO				31.12.1997	31.12.1999
<i>Fondos líquidos</i>					
-	Haberes a la vista			7.237.716,96	14.581.298,29
-	Valores en cartera			407.757,42	260.913,15
-	Inversiones a plazo			116.890.000,00	125.410.000,00
				124.535.474,38	140.252.211,44
<i>Anticipos</i>				1.528.014,11	2.419.340,50
<i>Deudores</i>					
-	Atrasos, contribuciones y publicaciones - Estados Miembros			34.717.744,30	31.962.505,00
-	Atrasos, contribuciones y publicaciones - Otros organismos			4.204.143,20	5.897.474,35
-	Vencimientos, contribuciones y publicaciones - Estados Miembros			7.551.876,75	8.489.118,45
-	Vencimientos, contribuciones y publicaciones - Otros organismos			2.767.576,70	4.513.429,57
-	Cuentas especiales de atrasos			5.741.112,51	8.222.820,79
-	Otros			2.020.862,03	1.904.637,03
				57.003.315,49	60.989.985,19
<i>Cuentas intermedias</i>				2.907.043,49	2.691.690,34
<i>Cuentas transitorias</i>				1.883.681,52	2.087.937,46
<i>Existencias diversas</i>					
-	Economato, reprografía y servicios técnicos	Valor	1.020.000,00	1,00	1,00
-	Papel de imprenta	Valor	115.000,00	1,00	1,00
-	Publicaciones	Valor	2.604.000,00	1,00	1,00
				3,00	3,00
<i>Fondos inmovilizados</i>					
-	Edificio Varembe	Valor de compra	5.000.000,00		
		Valor asegurado	30.000.000,00	1,00	1,00
-	Edificio de la Torre	Valor de compra	24.488.000,00		
		Valor asegurado	46.000.000,00	3.694.335,00	1.231.535,00
-	Extensiones del edificio	Valor de construcción	21.060.000,00		
		Valor asegurado	26.000.000,00	20.945.700,00	19.855.900,00
-	Mobiliario y equipos	Valor asegurado	24.000.000,00	1,00	1,00
-	Construcción del nuevo «Edificio Montbrillant»	Valor asegurado	48.000.000,00	12.720.149,94	37.257.707,15
				37.360.186,94	58.345.144,15
<i>Activos a amortizar</i>					
-	Cuenta especial de intereses, PP-98; Minneápolis			0,00	0,00
-	Nueva cafetería			0,00	176.040,10
				225.217.718,93	266.962.352,18

Unión Internacional de Telecomunicaciones

ESTADO DE ACTIVO – PASIVO Y SALDO DE LOS FONDOS

al 31 de diciembre de 1999

Franco suizo

PASIVO	31.12.1997	31.12.1999
<i>Fondos ajenos</i>		
– Anticipos de la FIPOI para la construcción del edificio de la Torre	3.694.335,00	1.231.535,00
– Anticipos de la FIPOI para la ampliación de los edificios	20.945.700,00	19.855.900,00
– Anticipos de la FIPOI para la construcción del edificio Montbrillant	13.656.000,00	43.730.000,00
– Acreedores y depositantes	4.273.013,82	5.216.844,52
– Contribuciones 1998 pagadas por anticipado	86.221.742,70	79.487.403,30
	128.790.791,52	149.521.682,82
<i>Cuentas intermedias</i>	480.437,37	2.504.695,72
<i>Cuentas transitorias</i>	1.638.166,73	166.986,43
<i>Cuentas de pagos con cargo a ejercicios cerrados</i>	13.286.089,18	8.779.718,38
<i>Fondos especiales</i>		
– Fondo de operaciones de las exposiciones	4.985.149,37	11.958.531,23
– Fondo de conservación de los edificios	1.016.021,65	262.998,12
– Fondo de conservación del restaurante/cafetería/bares de la UIT	217.584,73	129.599,49
– Fondo de bienestar del personal	252.460,86	263.279,16
– Fondo del Premio del Centenario de la UIT	660.777,45	618.356,15
– Fondo para la instalación y repatriación de los funcionarios	5.528.532,34	7.875.723,75
– Provisión para cuentas deudoras	31.752.544,29	42.960.324,90
– Provisión para indemnizaciones	285.180,00	0,00
	44.698.250,69	64.068.812,80
<i>Capital</i>		
– Cuenta de Provisión	32.494.275,67	38.420.455,97
– Cuenta Capital de Publicaciones	32.494.275,67	38.420.455,97
– Financiación de la nueva cafetería		3.500.000,00
	36.323.983,44	41.920.455,97
Ingresos correspondientes a 1998		
	225.217.718,93	266.962.352,18

Anexo C

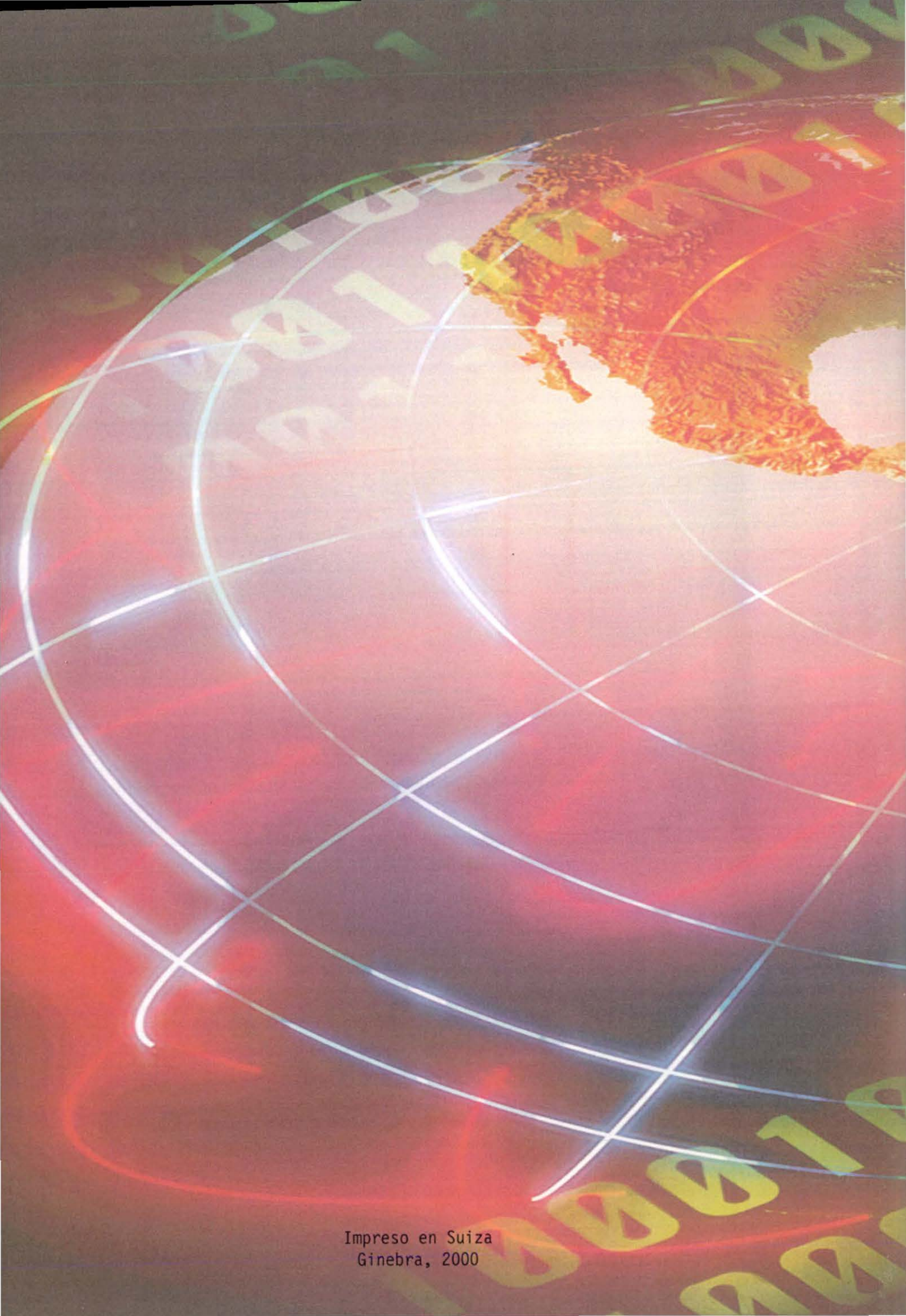
Lista de publicaciones de la Unión en 1999

(La lista completa está disponible en el sitio web del Consejo:
<http://www.itu.int/itudoc/gscouncil/c00/docs/35c.html>)

Servicio de publicaciones

LISTA DE PUBLICACIONES ENTREGADAS EN 1999

	Publicaciones	N.º de copias	N.º de páginas	Total de páginas
RECOMENDACIONES				
BR	318	43 460	4 263	582 610
TSB	897	165 328	38 739	7 728 964
Subtotal Recomendaciones	1 215	208 788	43 002	8 311 574
OTRAS PUBLICACIONES				
BDT	42	9 713	5 609	1 323 200
BR	195	195 830	60 577	71 509 100
SG	76	46 431	5 285	4 633 052
TLC	5	32 000	428	1 031 500
TSB	102	38 098	5 717	3 491 728
Subtotal para otras publicaciones	420	322 072	77 616	81 988 580
TOTAL DE PUBLICACIONES ENTREGADAS	1 635	530 860	120 618	90 300 154



Impreso en Suiza
Ginebra, 2000